



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de marzo de 2014
Español
Original: inglés

Violencia sexual relacionada con los conflictos

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. El presente informe, que abarca el período comprendido entre enero y diciembre de 2013, se presenta de conformidad con el párrafo 22 de la resolución [2106 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad, en la que este me pidió que le presentara informes anuales sobre la aplicación de las resoluciones [1820 \(2008\)](#), [1888 \(2009\)](#), [1960 \(2010\)](#) y [2106 \(2013\)](#) en lo que respecta a la violencia sexual relacionada con los conflictos. El informe contiene datos acerca de las partes en conflicto sobre las que pesan sospechas fundadas de haber cometido o ser responsables de actos de violación y otras formas de violencia sexual. La expresión “violencia sexual relacionada con los conflictos” abarca las violaciones, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, los embarazos forzados, la esterilización forzada y todos los demás actos de violencia sexual de gravedad comparable contra mujeres, hombres o niños que tienen una vinculación directa o indirecta (temporal, geográfica o causal) con un conflicto. Esta vinculación con el conflicto puede manifestarse en el perfil del autor, el perfil de la víctima, el clima de impunidad o la situación de colapso del Estado, las dimensiones transfronterizas o el incumplimiento de las disposiciones de un acuerdo de alto el fuego. Si bien la violencia sexual relacionada con los conflictos puede encontrarse en diversos contextos no mencionados en el presente informe, a continuación se pasa revista a los países respecto de los que actualmente se dispone de información fidedigna, incluidas situaciones que comienzan a ser preocupantes.

2. En el informe se destacan las medidas adoptadas por los Estados en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos y los problemas con que se enfrentan para proteger a las mujeres, los hombres y los niños de ese tipo de violencia sexual; la aplicación de las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes; el despliegue de asesores de protección de la mujer; la labor del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos; los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas; y recomendaciones para redoblar los esfuerzos destinados a combatir estos atroces delitos. El informe recomienda la adopción de medidas apropiadas y su anexo contiene una lista de partes sobre las que pesan sospechas fundadas de haber cometido o ser responsables de patrones de violación y otras formas de violencia sexual en situaciones de conflicto armado que figuran en



el orden del día del Consejo de Seguridad. El informe debe interpretarse en relación con mis informes anteriores sobre el mismo tema ([A/66/657-S/2012/33](#) y [A/67/792-S/2013/149](#)). Para elaborar el informe se celebraron consultas con las 13 entidades de las Naciones Unidas que son miembros de la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno y los equipos en los países, los Estados Miembros interesados y las organizaciones no gubernamentales. Las misiones políticas y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, así como los equipos en los países, fueron las principales fuentes de información. En el presente informe se hace referencia a la naturaleza y el alcance de la violencia sexual en 20 países.

II. Preocupaciones actuales y emergentes relativas a la violencia sexual en lo que respecta a la paz y la seguridad internacionales

3. La violencia sexual es objeto de pocas denuncias en casi todo el mundo por los riesgos a que se enfrentan tanto los supervivientes y testigos que deciden dar ese paso como los trabajadores humanitarios, defensores de los derechos humanos, periodistas y otras personas a quienes aquellos se dirigen. Entre esos riesgos cabe destacar la grave estigmatización, el rechazo familiar y social y las represalias. En muchos contextos, la limitada disponibilidad de servicios también dificulta la recopilación de datos. Incluso cuando los supervivientes reciben atención primaria de la salud, los funcionarios pueden carecer de la capacidad y los recursos necesarios para proporcionar atención integral, en particular servicios de apoyo psicosocial y salud mental. En algunos casos, la prestación de servicios también se ve limitada por restricciones de acceso. Cuando no existen servicios adecuados y apropiados es aún más difícil tener una idea completa de la escala, el alcance y el carácter de la violencia sexual relacionada con los conflictos.

4. Es evidente que la violencia sexual está estrechamente vinculada a cuestiones más amplias como la inseguridad y la reforma del sector de la seguridad y a procesos incompletos o defectuosos de desarme, desmovilización y reintegración. Por lo tanto, es fundamental abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos de manera explícita en esos procesos y en el contexto de los acuerdos de paz y de cesación del fuego, que a menudo establecen los parámetros de la reforma del sector de la seguridad y las medidas de desarme, desmovilización y reintegración. La prevalencia de la violencia sexual durante períodos de conflicto suele dejar un legado duradero, con graves consecuencias para la seguridad de las mujeres y los niños en tiempo de paz. Ello queda demostrado por las altas tasas de violación y otras formas de violencia sexual perpetrada contra las mujeres y los menores en algunos entornos posteriores a los conflictos. En última instancia, esto guarda relación directa con la durabilidad de la paz y las perspectivas de desarrollo sostenible. También es evidente que los actos de violencia sexual perpetrados por agentes desmovilizados y grupos armados no estatales a veces se relacionan con actividades delictivas como la extracción ilícita de recursos y la trata de seres humanos, y, en algunos casos, forman parte de una estrategia para controlar el territorio y el acceso a los recursos. En esos contextos, la violencia sexual es un instrumento eficaz de intimidación y control social.

5. En varios de mis informes he puesto de relieve la cuestión de los actos de violencia sexual cometidos en el marco de conflictos, especialmente en lo que respecta a procesos políticos controvertidos. En algunos casos, ha habido ataques deliberados contra mujeres manifestantes, a veces por grupos organizados o múltiples autores. En este sentido, el Consejo de Seguridad ha expresado su profunda preocupación con respecto a los delitos de violencia sexual cometidos en el contexto de elecciones controvertidas en Kenya en 2007 y Guinea en 2009. Esta cuestión exige una vigilancia constante por el Consejo de Seguridad, así como la intensificación del control, el análisis y la adopción de medidas preventivas cuando proceda.

6. En 2013, personas desplazadas indicaron que la violencia sexual había sido un importante factor de motivación de su huida. Durante la huida y mientras permanecían desplazadas, las poblaciones civiles seguían siendo vulnerables a la violencia sexual. En contextos de desplazamientos prolongados y reiterados, no suelen existir mecanismos eficaces para prevenir los actos de violación y otras formas de violencia sexual, o cuando existen son limitados. En algunos casos, el uso de violencia extrema, incluidos los asesinatos por cuestiones de honor, está relacionado con los delitos de violencia sexual. Esos riesgos no solo hacen que el número de denuncias de violencia sexual sea bajo, sino que dan lugar a otras prácticas nocivas, como el matrimonio precoz o forzado. El hecho de que las denuncias de violaciones de mujeres y niñas se zanjen mediante mecanismos de justicia no oficiales o “tradicionales” a menudo se traduce en acuerdos entre el agresor y la familia o la comunidad del superviviente, que son perjudiciales para este último.

7. También he destacado anteriormente la preocupación específica de la violencia sexual contra los hombres y los niños. En 2013 volvieron a denunciarse incidentes de este tipo, aunque sigue siendo difícil determinar su escala y alcance y responder en consecuencia. Los problemas en esta esfera incluyen la profunda estigmatización, el hecho de que en muchos casos la legislación nacional no reconozca como delito la violencia sexual contra hombres y niños, la insuficiencia de servicios destinados específicamente a víctimas masculinas y la falta de acceso a servicios jurídicos. En 2013, la Oficina de mi Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Zainab Hawa Bangura, organizó, junto con el Gobierno de los Estados Unidos de América, un taller de expertos sobre la violencia sexual contra los hombres y los niños, cuyas principales recomendaciones se tendrán en cuenta en la respuesta del sistema de las Naciones Unidas en el futuro.

8. Asimismo, las cuestiones del embarazo como consecuencia de actos de violencia y la difícil situación de los niños nacidos de violaciones requieren mayor investigación y más información que sirva de base para una respuesta. En los casos en que la violencia sexual relacionada con los conflictos reviste la forma de campañas de embarazos forzados, y donde los servicios de aborto son ilegales, los abortos practicados en condiciones de riesgo pueden poner en mayor peligro la vida de los supervivientes. También existen los riesgos conexos de la transmisión del VIH y el acceso limitado a la profilaxis de este virus.

9. El acceso a la justicia para los supervivientes puede complicarse por las restricciones físicas, la insuficiencia de legislación o los costos financieros y sociales derivados de la denuncia y el enjuiciamiento de los delitos de violencia sexual. Varios países también carecen de la legislación nacional necesaria o no han

aprobado y aplicado plenamente leyes que introducirían mejoras en lo que respecta a la rendición de cuentas y la reparación de las víctimas. Muchos países carecen de servicios de asistencia jurídica gratuita o protocolos para la protección de víctimas y testigos. Los agentes de las Naciones Unidas, entre ellos el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, siguen prestando apoyo a las autoridades nacionales en este sentido.

10. A nivel mundial, existe actualmente una determinación y un impulso sin precedentes. En su resolución [2106 \(2013\)](#), el Consejo de Seguridad esbozó por primera vez un enfoque y un marco integrales para prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos. En abril de 2013, los países del Grupo de los Ocho aprobaron la Declaración sobre la Prevención de la Violencia Sexual, de importancia histórica. Paralelamente al sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, más de 140 Estados Miembros hicieron suya la Declaración de Compromiso para Poner Fin a la Violencia Sexual en los Conflictos en un acto copresidido por mi Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y el Ministro de Relaciones Exteriores del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, William Hague, que sigue defendiendo enérgicamente esta causa (véase [A/68/633](#), anexo). Se trata de avances notables e importantes, pero es fundamental que ahora centremos nuestros esfuerzos colectivos en que esos compromisos políticos se conviertan en medidas concretas destinadas a la prevención y prestación de servicios sobre el terreno.

A. La lucha contra la violencia sexual en los conflictos e información acerca de partes sobre las que pesan sospechas fundadas de haber cometido o ser responsables de actos de violación y otras formas de violencia sexual

11. La siguiente información se basa en casos registrados y documentados por el sistema de las Naciones Unidas. Como tal, solo es indicativa del alcance, la escala y el carácter de los actos de violencia sexual cometidos contra mujeres, hombres y niños.

Afganistán

12. La Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán indicó que, entre marzo y septiembre de 2013, las infracciones referidas a mujeres habían aumentado en un 25%, lo que incluye un incremento de los casos denunciados de violencia sexual y matrimonio forzado de mujeres y niñas. Asimismo, la Comisión informó de un aumento de la violencia sexual contra hombres y niños en 2013 y de la existencia de un patrón de explotación sexual de niños por personas en puestos de mando. El perfil de los responsables de esos actos incluye mandos policiales y militares, antiguos caudillos, líderes tribales y miembros de grupos armados no estatales. Los grupos armados que operan en Takhar, Kunduz y Badakhshan se cuentan entre los responsables de la violencia sexual contra menores. La práctica de la *bacha bazi* (forma ilícita de prostitución y esclavitud sexual de menores) es común entre los dirigentes de las milicias, y se estima que prevalece en las provincias del norte y el sur. Se ha denunciado que agentes de la policía tanto nacional como local están involucrados en esta práctica. Las denuncias de violencia sexual contra hombres y niños son extraordinariamente limitadas, pero las Naciones

Unidas han sido informadas de amenazas de violencia sexual contra hombres detenidos. Además, la Organización ha observado que se han cometido actos de violencia sexual y se ha asesinado a mujeres en las zonas controladas por los talibanes como método de limitar la participación de las mujeres y las niñas en la vida pública. La prestación de servicios sigue siendo extremadamente limitada: solo existen 19 centros de mujeres en 34 provincias. El número de profesionales capacitados para tratar a los supervivientes es limitado, falta personal médico femenino en las zonas rurales y no se dispone de servicios jurídicos en los hospitales, al mismo tiempo que se carece de servicios psicológicos incluso en los hospitales urbanos. La mayoría de los casos siguen sin recibir tratamiento debido a la escasez de recursos y la insuficiente coordinación entre el Gobierno y la sociedad civil. En algunos casos, los supervivientes declararon haber sido violados por segunda vez por las fuerzas de seguridad a las que habían acudido en busca de protección.

Recomendación

13. Hago un llamamiento al Gobierno para que redoble los esfuerzos destinados a aplicar la legislación pertinente y, con el apoyo de las Naciones Unidas y la sociedad civil, establezca la infraestructura necesaria para reunir datos sistemáticamente e informar de la violencia sexual, sentando las bases para que se haga justicia y se presten servicios de respuesta.

República Centroafricana

14. La ya frágil situación de la seguridad, los derechos humanos y el entorno humanitario empeoró durante 2013, en particular con el ataque a Bangui perpetrado el 5 de diciembre por grupos antibalaka y elementos de las antiguas fuerzas armadas de la República Centroafricana contra antiguos elementos de Seleka y el Gobierno de Transición dirigido por Michel Djotodia. Al final del período sobre el que se informa, las violaciones de los derechos humanos de los civiles, que hunden sus raíces en el conflicto sectario, habían alcanzado niveles muy elevados. A petición de mi Representante Especial y Jefe de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA), Babacar Gaye, mi Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Leila Zerrougui, mi Asesor Especial para la Prevención del Genocidio, Adama Dieng, y un representante de la Oficina de mi Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos se desplazaron a Bangui y Bossangoa del 17 al 21 de diciembre de 2013, tras haber realizado una misión conjunta de evaluación técnica.

15. La delegación informó de que se habían cometido numerosas violaciones de los derechos humanos y de que había indicios claros de que la violencia sexual relacionada con los conflictos había sido una característica principal de los ataques que tuvieron lugar entre marzo y diciembre de 2013. Esos actos delictivos, que se dirigieron contra las comunidades civiles, fueron descritos como “ajustes de cuentas” y perpetrados inicialmente por antiguos elementos de Seleka. Acontecimientos más recientes indican que la violencia sexual se utilizaba como parte de la violencia sectaria, a medida que han salido a la luz denuncias de violaciones en operaciones de registro de viviendas realizadas por elementos antibalaka, antiguos miembros de Seleka e integrantes de otros grupos armados. En el período que abarca el informe también se produjeron denuncias de secuestros y

matrimonios forzados por funcionarios de la antigua coalición Seleka en Bangui, Bouar y otras zonas afectadas por el conflicto, con datos fidedignos sobre la situación de niñas que fueron retenidas en campamentos militares y quedaron embarazadas al ser utilizadas como esclavas sexuales. Las Naciones Unidas también recibieron información de que mujeres que ocupaban cargos políticos y familiares de sexo femenino de funcionarios públicos fueron violadas, secuestradas y a veces torturadas. En zonas mineras como Obo, Zemio, Rafai y Nzako, y en la ciudad de Bria, también se informó de secuestros, violaciones y asesinatos de mujeres y niños por el Ejército de Resistencia del Señor.

16. En 2013, los asociados de las Naciones Unidas registraron al menos 146 embarazos como consecuencia de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Las entidades de las Naciones Unidas también observaron un elevado riesgo de infección por el VIH y que, en un contexto de grave inseguridad, era menos probable que los civiles se arriesgaran a viajar en busca de asistencia, lo que contribuía a un alto nivel de abortos entre las mujeres y las niñas y al hecho de que ciertas infecciones y enfermedades no recibieran tratamiento. El subgrupo temático de violencia por motivos de género ha elaborado un protocolo de remisión, ha distribuido kits de profilaxis posterior a la exposición y ha impartido capacitación para los proveedores de servicios, sobre todo en los campamentos de desplazados internos. Sin embargo, se han realizado pocas actividades de sensibilización entre los grupos vulnerables a raíz de la escalada de la violencia, debido a las limitaciones de financiación y capacidad y la ausencia de un plan de preparación para casos de emergencia. En la actualidad, las autoridades médicas y policiales carecen de una formación adecuada sobre la atención y protección de las víctimas de la violencia sexual, lo que hace que mujeres y niñas sean vulnerables a la estigmatización y las represalias. Además, hay factores que disuaden a los supervivientes de denunciar, como el hecho de que los presuntos autores sigan estando presentes y la falta de un sistema de justicia funcional. Es indispensable que el personal de mantenimiento de la paz siga recibiendo capacitación para aumentar su capacidad de prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos y responder ante ella. Además de fomentar la capacidad de la BINUCA para supervisar e informar de las violaciones de los derechos humanos, incluida la violencia sexual, es fundamental que exista una coordinación más estrecha entre los agentes internacionales. Esto debería incluir el establecimiento de un sistema integrado de alerta de incidentes y respuesta coordinada entre la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana con Liderazgo Africano, la Operación Sangaris y la BINUCA.

Recomendación

17. Insto a las autoridades de transición de la República Centroafricana a que velen por que los esfuerzos para restablecer la seguridad y el estado de derecho tengan en cuenta específicamente la prevención de los delitos de violencia sexual, y que cualquier posible acuerdo de cesación del fuego o de paz refleje explícitamente consideraciones relativas a la violencia sexual de conformidad con el comunicado conjunto del Gobierno de la República Centroafricana y las Naciones Unidas en materia de prevención y respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos, de 12 de diciembre de 2012.

Colombia

18. En el período 2012-2013, la Fiscalía General informó de la investigación de 86 casos de violencia sexual en el contexto de los conflictos armados, que afectaron a 154 víctimas. Los asociados de las Naciones Unidas han informado de que se cometieron diversos tipos de infracciones y abusos, a saber, violaciones, violaciones en grupo, reclutamiento de mujeres, niñas y niños por grupos armados ilegales para ser utilizados como esclavos sexuales, embarazos forzados, abortos forzados, y prostitución forzada. Otros delitos denunciados en relación con la violencia sexual incluyen el secuestro, las amenazas de violencia y el asesinato. Los datos de las Naciones Unidas sobre la violencia sexual y por motivos de género correspondientes a 2013 indican que las mujeres y niñas de ascendencia afrocolombiana se vieron afectadas de manera desproporcionada. En 2012 y 2013, hasta el 10% de los incidentes notificados por fuentes gubernamentales estaban relacionados con la violencia sexual contra hombres y niños.

19. La explotación sexual de las mujeres y las niñas en las zonas que se encuentran bajo la influencia de grupos armados ilegales o grupos surgidos después de la desmovilización de las organizaciones paramilitares (en virtud de la Ley 975 de 2005, de Justicia y Paz) sigue siendo motivo de grave preocupación. En este contexto, los incidentes ponen de manifiesto que la violencia sexual se utiliza como estrategia para reafirmar el control territorial, intimidar a las mujeres dirigentes y los defensores de los derechos humanos e intimidar a la población civil como método de control social. Algunos supervivientes han denunciado haber sido objeto de repetidos desplazamientos y violaciones. Los supervivientes que han denunciado incidentes de violencia sexual a las autoridades y los proveedores de servicios también informaron de posteriores amenazas contra ellos y sus familias, que en algunos casos provocaron un desplazamiento forzoso. El hecho de que los supervivientes y los responsables de los actos sigan estando presentes en la misma comunidad representa un riesgo constante para la seguridad, crea graves traumas psicológicos al prolongarse la intimidación y obstaculiza las denuncias y el acceso a la justicia y los servicios. Esas tendencias están en consonancia con el reconocimiento por la Corte Constitucional de Colombia (en su auto 092 de 2008) de que la violencia sexual es una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible en el contexto del conflicto armado colombiano por parte de todos los grupos armados ilegales enfrentados y, en algunos casos aislados, por parte de agentes individuales de la Fuerza Pública.

20. En cuanto a la necesidad de una adecuada y oportuna atención jurídica, médica y psicológica a los supervivientes, actualmente se examina en el Congreso un proyecto de ley en el que se esbozan medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia para las víctimas de la violencia sexual, en particular en lo relativo a los conflictos armados. También es positiva la aprobación en noviembre de 2013 de los Lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado, donde se hace una referencia específica a las necesidades de los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Otro acontecimiento alentador es la elaboración por el Ministerio de Defensa de un Protocolo para la Fuerza Pública en el manejo de la violencia sexual, destinado a crear capacidad para prevenir y responder ante casos de violencia sexual, en particular con ocasión del conflicto armado. Con respecto a las reparaciones, a noviembre de 2013 la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas había

registrado a 3.525 supervivientes de la violencia sexual (de los cuales 2.902 eran mujeres). Hasta la fecha, unos 409 supervivientes disponen de planes integrales de reparación, que incluyen prestaciones para sus familias. También está en marcha un proceso de reparaciones colectivas, en consulta con cinco organizaciones de mujeres, y se está aplicando un programa nacional para la protección de las personas en situaciones de peligro extremo (véase también el párr. 66 sobre la labor del Equipo de Expertos en Colombia).

Recomendación

21. Insto a las autoridades de Colombia a que garanticen que las iniciativas legislativas y en materia de políticas, incluido el Marco Jurídico para la Paz de Colombia, contribuyan a la realización de los derechos de los supervivientes a la verdad, la justicia y la reparación por todas las infracciones asociadas con la violencia sexual relacionada con los conflictos. Además, exhorto al Gobierno de Colombia a que mantenga y amplíe su colaboración con los agentes de las Naciones Unidas, incluido el Equipo de Expertos.

Côte d'Ivoire

22. Los datos sobre la violencia sexual y por motivos de género correspondientes a 2013 indican que siguen existiendo altos niveles de violencia sexual, en particular violaciones. Las Naciones Unidas han verificado 381 casos entre enero y diciembre, incluidas 62 violaciones en grupo. Factores como el lento avance del proceso de desarme, desmovilización y reintegración, la persistente inseguridad causada por la presencia de elementos armados en todo el país y el clima de impunidad contribuyen a un entorno de alto riesgo, especialmente para las mujeres y los niños. Más del 60% de las víctimas de violaciones registradas eran niños de edades comprendidas entre los 10 y los 18 años; el 25% eran niños de entre 14 meses y 10 años. Al menos 10 mujeres y niñas fueron asesinadas tras ser violadas o murieron como consecuencia de las graves heridas sufridas durante la agresión. La Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) observa que, aunque se produjeron casos de violencia sexual en la parte occidental del país, actualmente se están registrando ese tipo de actos en el norte. En las zonas urbanas, la prevalencia de las armas pequeñas y las armas ligeras está vinculada a la inseguridad: hubo 63 denuncias de violación durante robos a mano armada.

23. En un total de 24 incidentes de violencia sexual investigados por las Naciones Unidas en 2013 se vieron involucrados elementos de las Fuerzas Republicanas de Côte d'Ivoire (FRCI), la policía, la gendarmería o excombatientes. Un incidente de especial preocupación fue la presunta violación de nueve mujeres por miembros de las FRCI durante una operación de desalojo en la zona forestal protegida de Niégré. Aunque se sabe quiénes son los mandos sospechosos de haber participado en los hechos, hasta la fecha nadie ha tenido que rendir cuentas por esos incidentes. La ONUCI observa un alto grado de impunidad de los agentes de seguridad acusados de delitos de violencia sexual, a menudo con la complicidad de sus mandos. Desde enero de 2013, 15 denuncias de violación contra las fuerzas de seguridad y defensa se han señalado a la atención del fiscal militar de Abidján y los tribunales civiles regionales: dos casos han sido enjuiciados por la jurisdicción civil, en cuatro casos se han retirado los cargos penales, y, los nueve restantes se siguen investigando. Hasta la fecha, los mecanismos de justicia de transición no han abordado ninguno de

los 54 incidentes de violencia sexual denunciados en relación con la crisis posterior a las elecciones de 2010 y 2011.

24. En cuanto a la prevención, la aplicación limitada de procedimientos disciplinarios, la ausencia de sanciones y la falta de actividades de sensibilización sobre los códigos de conducta y ética en las instituciones nacionales de seguridad han planteado importantes dificultades. En septiembre de 2013, el Ministerio de Defensa prestó apoyo a una iniciativa de la Oficina de mi Representante Especial, en colaboración con el Centro Internacional Kofi Annan de Capacitación en Mantenimiento de la Paz y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), para llevar a cabo dos seminarios de capacitación destinados a las fuerzas de seguridad de Côte d'Ivoire. Como consecuencia de ello, se creó un grupo de instructores nacionales sobre violencia sexual relacionada con los conflictos a fin de potenciar la sostenibilidad de las medidas de fomento de la capacidad. Mediante un programa nacional de formación sobre técnicas de investigación y violencia por motivos de género destinado a los miembros de la policía y gendarmería que actúan como agentes de la policía judicial, organizado por el Ministerio del Interior con el apoyo de las Naciones Unidas y los asociados internacionales, se impartirá capacitación a otros 300 agentes hasta junio de 2014. Se han observado algunas mejoras en la capacidad de los actores para detectar, prevenir y planificar respuestas frente a la violencia sexual, y se han celebrado varios cursos de capacitación de las Naciones Unidas para el personal de salud en todo el país. Si bien se han puesto en marcha mecanismos de remisión, el acceso a los servicios sigue siendo un problema en todo el país.

25. La falta de un tribunal superior que funcione con regularidad desde 2001 representa un obstáculo importante a la justicia, y, pese a los esfuerzos de las autoridades nacionales, la tasa de enjuiciamiento sigue siendo baja. Los presuntos autores suelen ser puestos en libertad por falta de pruebas y la violación se sigue recalificando con frecuencia como atentado contra el pudor, un delito de menor entidad. Las Naciones Unidas han verificado 26 casos en los que los supervivientes optaron por llegar a un acuerdo al margen de los tribunales, como resultado de la presión social, la duración de los procedimientos judiciales, la levedad de las condenas y el costo de los certificados médicos. En junio de 2013, el Gobierno aprobó una política nacional de justicia que prevé mejoras en lo que respecta a la prestación de servicios, el acceso a la justicia, la documentación jurídica para las personas vulnerables y una revisión del marco jurídico sobre los derechos y la protección de la mujer. En agosto de 2013, el Ministerio de Justicia inició un examen jurídico nacional con el fin de reformar los códigos civil y penal. Además, hay otras iniciativas en marcha para revisar cuestiones relacionadas con la asistencia jurídica gratuita, la protección de víctimas y testigos, y la representación.

Recomendación

26. Insto al Gobierno a que vele por la aplicación de una estrategia nacional amplia para prevenir la violencia sexual y mejorar el acceso a la justicia y otros servicios para los supervivientes.

República Democrática del Congo

27. En 2013, el Gobierno de la República Democrática del Congo registró 15.352 incidentes de violencia sexual y por motivos de género en la parte oriental del país

(Kivu del Norte, Kivu del Sur, Katanga y distrito de Ituri). También en relación con 2013, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) investigó y verificó 860 casos de violencia sexual cometidos por las partes en el conflicto, lo que representa un aumento del 13% desde mi anterior informe sobre la violencia sexual en los conflictos. En el 71% de los casos verificados por la MONUSCO participaron grupos armados no estatales, mientras que las fuerzas nacionales de seguridad (principalmente las fuerzas armadas nacionales (Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo – FARDC) y la policía nacional) fueron responsables del 29% de los casos. Esto supone un cambio desde mi informe anterior, en el que más del 50% de los casos se atribuyó a agentes estatales. Debido al deterioro de la situación de la seguridad y las actividades del Movimiento 23 de Marzo (M23), la Provincia de Kivu del Norte fue la más afectada por la violencia sexual relacionada con los conflictos durante el período de que se informa.

28. Los grupos armados que operan en las zonas de conflicto toleran efectivamente la violencia sexual fomentando comportamientos depredadores. Además, la mayoría de los grupos armados de la parte oriental de la República Democrática del Congo, como los Mai-Mai Cheka, los Raia Mutomboki, las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda y la Alianza de Patriotas por un Congo Libre y Soberano, al igual que algunos elementos de las FARDC, están implicados en cierta medida en actividades ilícitas, como el tráfico de minerales procedentes de zonas de conflicto y la caza furtiva, durante las cuales los opositores y los civiles son blanco de ataques, incluso mediante el uso de la violencia sexual. Las Naciones Unidas también han documentado ataques perpetrados por motivos étnicos, incluidos actos de violencia sexual cometidos por los Mai-Mai Cheka en la zona de Pinga, principalmente contra grupos nande y hutu. Combatientes de los Mai-Mai Simba/Lumumba fueron responsables de gran número de incidentes de violencia sexual, en su mayoría relacionados con el secuestro de mujeres y niñas, saqueos y trabajos forzosos. Se ha denunciado que 46 niñas reclutadas y utilizadas por grupos armados como los Mai-Mai Simba fueron empleadas como esclavas sexuales. Especialmente preocupante es la detención de antiguas esclavas sexuales por fuerzas gubernamentales bajo la sospecha de haber colaborado con los grupos armados que las mantuvieron en cautiverio. Por ejemplo, en el distrito de Ituri 27 mujeres puestas en libertad fueron detenidas por las FARDC como sospechosas de haber apoyado a los Mai-Mai Morgan. Los problemas de inseguridad y acceso han obstaculizado los esfuerzos para documentar y determinar la magnitud de este fenómeno.

29. Casi la mitad de los casos documentados de violencia sexual durante 2013 fueron violaciones de niñas. Además, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) registró 525 casos de matrimonio forzado en las zonas afectadas por los conflictos armados. La mayoría de los casos de violencia sexual contra hombres y niños se denunció en el territorio de Rutshuru (Kivu del Norte), que estuvo bajo control del M23 gran parte de 2013. También en Kivu del Norte, se documentaron casos de violencia sexual especialmente durante los desplazamientos y en los alrededores de los campamentos de desplazados internos. Con el apoyo de las Naciones Unidas, el Gobierno ha capacitado a los agentes de policía que operan en las zonas donde hay desplazados internos para que acompañen a las mujeres y ha creado un grupo de trabajo sobre energías alternativas en Kivu del Norte. En lo que respecta a la prestación de servicios, la cobertura geográfica es desigual y existen dificultades considerables para dotar de equipo a los

servicios de salud en lugares remotos, asegurar una asistencia de calidad adecuada y evitar el ataque de instalaciones por las partes en el conflicto. En este contexto, se prestó asistencia multisectorial a los 12.247 supervivientes identificados por las Naciones Unidas y sus asociados. Se prestó asistencia psicosocial al 78% de ellos (9.533 supervivientes, incluidos 3.205 menores) en el marco de un programa de asistencia a los supervivientes de actos de violencia sexual. Las actividades de fomento de la capacidad han contribuido a lograr mejoras en la atención durante 2013, en particular en lo que respecta al VIH/SIDA.

30. En relación con el acceso a la justicia para las víctimas, existen importantes lagunas en la aplicación del marco jurídico, debido en parte a la falta de presencia estatal en las zonas afectadas por los conflictos armados. En los casos en que se hace justicia y los responsables deben pagar daños y perjuicios a los supervivientes, la insolvencia y la falta de financiación para la asistencia jurídica y las reparaciones son a menudo un problema. No obstante, durante 2013, 61 miembros de las fuerzas nacionales de defensa y seguridad fueron condenados por delitos de violencia sexual, a saber, 4 miembros de la fuerza nacional de policía, 33 miembros de las FARDC y otros 24 agentes estatales. El 16 de mayo, el Fiscal General de las fuerzas armadas dictó órdenes internacionales de detención y cursó solicitudes de extradición por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, incluidos actos de violencia sexual, contra el expresidente del M23, Jean-Marie Runinga, y los coroneles del M23 Eric Badege, Innocent Zimurinda y Baudouin Ngaruye, todos los cuales se entregaron a las autoridades de Rwanda en 2013. En relación con el caso Minova, el tribunal militar operacional de la Provincia de Kivu del Norte celebró la primera audiencia en Goma el 20 de noviembre de 2013. En total, 40 miembros de las FARDC, incluidos cinco oficiales de alto rango, fueron acusados de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, en particular violaciones, asesinatos y saqueos, cometidos en Minova y sus alrededores entre el 20 de noviembre y 4 de diciembre de 2012 (véase también el párr. 89 sobre el apoyo prestado por el Equipo de Expertos).

31. Mi Representante Especial y el Grupo de Expertos visitaron la República Democrática del Congo en marzo de 2013. Durante su estancia se reunieron con el Presidente, el Primer Ministro y otros funcionarios. La visita culminó en la adopción, el 30 de marzo de 2013, de un comunicado conjunto del Gobierno y las Naciones Unidas sobre la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos. El Equipo de Expertos ha venido prestando asistencia al Gobierno para elaborar un plan de ejecución de conformidad con el comunicado (véase el párr. 89). En octubre de 2013, mi Representante Especial y el Director Ejecutivo del UNFPA realizaron una visita de seguimiento a la República Democrática del Congo y se reunieron con altos funcionarios del Gobierno, entre ellos el Primer Ministro. Mi Representante Especial mantuvo conversaciones con el Ministro de Defensa y dio un discurso en una sesión especial del Senado sobre la violencia sexual. El 23 de octubre, el Presidente de la República Democrática del Congo, Joseph Kabila, anunció su intención de nombrar a un representante presidencial sobre la violencia sexual y el reclutamiento de niños para que dirigiera la respuesta del Gobierno y sirviera de enlace con la comunidad internacional. El Presidente también hizo hincapié en la política de tolerancia cero con respecto a la violencia sexual, reiteró su constante compromiso con la lucha contra la impunidad en los casos de violencia sexual y anunció la intención del Gobierno de crear salas especiales para juzgar a los presuntos autores de delitos internacionales graves, incluidos los actos de

violencia sexual. El 28 de noviembre, el Senado votó a favor de crear una comisión especial sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Recomendación

32. Felicito al Gobierno por los recientes compromisos contraídos e insto a las autoridades nacionales a que apliquen con carácter prioritario las medidas indicadas en el comunicado conjunto de 30 de marzo de 2013 y el posterior plan de ejecución, y aliento a los donantes a que apoyen al Gobierno de la República Democrática del Congo a este respecto. También aliento al Presidente a que, tal como anunció, nombre a un representante presidencial para que dirija la respuesta del Gobierno en esta materia.

Mali

33. Durante el período que se examina, la recopilación de datos sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos se vio afectada por el temor a las represalias, el acceso limitado a los servicios y el hecho de que las instituciones judiciales se encontraban todavía en proceso de redespliegue en el norte del país. En 2013, hubo incidentes de violencia sexual perpetrados por agentes armados estatales y no estatales, en particular durante registros de viviendas, en puestos de control o en lugares de detención. Las mujeres y los niños, en particular los desplazados internos, denunciaron actos de violencia sexual en las regiones de Mopti, Tombuctú, Gao y Kidal. Se denunció que, en junio de 2013, 28 niñas desplazadas menores de 17 años fueron víctimas de actos de explotación sexual y esclavitud sexual en Mopti, mientras que, según se informó, mujeres y niñas desplazadas por el conflicto también recurrieron a la prostitución. Del total de casos de violación denunciados en 2013, el 25% incluyó la violación de menores y más de un tercio fueron presuntamente ejecutados por más de un autor. La mayoría de los supervivientes fueron mujeres y niñas de entornos desfavorecidos desde el punto de vista económico y social.

34. Con respecto a los agentes armados no estatales, se denunciaron varios incidentes de violación en grupo perpetrados por elementos armados no identificados en Tombuctú. Los asociados de las Naciones Unidas comprobaron al menos cuatro incidentes en los que se produjeron secuestros y violación en grupo de niñas por grupos rebeldes, en particular Ansar Dine. Algunos de esos casos trajeron consigo embarazos y los riesgos conexos del estigma y el abandono. Otros incidentes denunciados incluyeron la violación de una niña como represalia por elementos del Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental (MUJAO) y la violación de una mujer en Kidal por miembros del Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad, al parecer por “no apoyar la independencia de Azawad”. En 2013 se informó de varias denuncias de violencia sexual con implicación de las fuerzas de defensa y seguridad de Malí, incluidas denuncias de secuestros y violaciones. Actualmente se sigue un proceso judicial militar contra miembros de las fuerzas de defensa y seguridad que presuntamente habrían cometido violaciones cuando se recuperó Gao, muchos de cuyos habitantes eran sospechosos de colaborar con el MUJAO. Sin embargo, preocupa la rendición de cuentas por los delitos de violencia sexual, ya que solo siete supervivientes de ese tipo de violencia emprendieron actuaciones judiciales en el período de que se informa, al tiempo que continuó el uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos.

35. El Gobierno, las Naciones Unidas y los asociados se han esforzado por fomentar la capacidad de las fuerzas de defensa y seguridad malienses y otras entidades civiles y de seguridad de Malí. Como parte de la Misión de Capacitación de la Unión Europea en Malí, 2.100 efectivos de las fuerzas de defensa y seguridad malienses recibieron capacitación sobre la protección de la mujer en situaciones de conflicto armado. En enero de 2013, el Ministerio de Justicia de Malí, con el apoyo de las Naciones Unidas, impartió capacitación a 45 jueces y funcionarios judiciales sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos y los procedimientos necesarios para llevar a los responsables ante la justicia, la lucha contra el VIH/SIDA y el derecho internacional humanitario. Las Naciones Unidas, junto con sus asociados, también han ejecutado proyectos para la prevención de la violencia sexual y la reunión y gestión de datos. Se difundieron mensajes sobre prevención y remisión a los servicios de asesoramiento. El Ministerio de Promoción de la Mujer, la Infancia y la Familia equipó centros para mujeres y niños en las regiones de Gao, Kidal, Tombuctú, Mopti, Segou, Kayes y Koulikouro para dar alojamiento a las mujeres supervivientes y prestar servicios psicosociales; un espacio similar se estableció en Bamako. Sin embargo, solo un número limitado de agentes humanitarios tienen los recursos y conocimientos técnicos necesarios para prestar servicios integrales a los supervivientes.

Recomendación

36. Insto al Gobierno a que, con el apoyo de las Naciones Unidas y sus asociados, elabore y aplique una estrategia nacional amplia para hacer frente a la violencia sexual, que incluya la prestación de servicios para los supervivientes, el fortalecimiento de la vigilancia y la presentación de informes, y la lucha contra la impunidad.

Myanmar

37. En 2013 se siguieron registrando incidentes de violencia sexual en Myanmar. Las denuncias son limitadas debido a las restricciones de acceso de los agentes humanitarios y de derechos humanos a las zonas afectadas por conflictos y al hecho de que los protocolos oficiales de denuncia desalientan a muchos supervivientes de buscar asistencia por temor a la participación de la policía, los perjuicios, el riesgo de que no se respete la confidencialidad y la estigmatización. En cualquier caso, la violencia sexual ha aparecido vinculada a actos de violencia selectiva en el estado de Rakhine y en conflictos armados no estatales de carácter étnico en el estado de Kachin y el norte del estado de Shan. En esos estados, el hacinamiento de los campamentos y refugios de desplazados internos eleva el riesgo de que se produzcan actos de violencia y abuso sexuales, en particular contra mujeres solteras y en hogares encabezados por mujeres. Las mujeres y niñas afectadas por conflictos que se encuentran en campamentos de desplazados internos también corren el riesgo de ser víctimas de trata, a menudo por conducto de “intermediarios”, con destino a países vecinos y para fines de matrimonio forzado y explotación sexual. Las oficinas gubernamentales regionales y locales tienen una capacidad limitada para dirigir, administrar y coordinar los programas de emergencia. Las organizaciones no gubernamentales locales tienen acceso a las comunidades de desplazados internos, pero por lo general carecen de capacidad para prestar servicios de atención de la salud y apoyo psicosocial que se ajusten a las normas internacionales. La falta de acceso a mecanismos de justicia formal para las víctimas de violaciones hace que

con frecuencia los dirigentes de los campamentos realicen actividades de mediación en los casos de violencia sexual.

38. En el estado de Kachin, evaluaciones realizadas en febrero y marzo de 2013 pusieron de relieve la existencia de riesgos para las mujeres y las niñas tanto en las zonas controladas por el Gobierno como en las que están fuera de su control. También en el estado de Kachin, desde septiembre de 2013 ha habido cada vez más denuncias de violencia sexual, incluidas violaciones de niñas de tan solo 7 años, incidentes con múltiples autores y la participación de agentes armados y miembros de servicios uniformados. En el norte del estado de Rakhine, las tensiones que siguen existiendo entre las comunidades de desplazados internos y de acogida, y las amenazas conexas contra los agentes humanitarios, han puesto en peligro la prestación de servicios fuera de los campamentos de desplazados internos. El asesoramiento psicosocial y los servicios médicos en el norte del estado de Rakhine son extremadamente limitados y las estructuras estatales locales suelen ser reacias a prestar servicios a los desplazados internos musulmanes. Para acceder a servicios urgentes de salud, la población rohingya se ve limitada a un hospital en Sittwe cuya capacidad para gestionar casos de violencia sexual es mínima y al que los agentes humanitarios no tienen acceso. El acceso a la justicia también es limitado para quienes no están en condiciones de demostrar su ciudadanía.

39. En su informe de 23 de septiembre de 2013 (A/68/397), el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar afirmó que, con respecto a los abusos cometidos en el estado de Rakhine, en particular la violación y otras formas de violencia sexual, no se habían cumplido las obligaciones del Estado de investigar plenamente y hacer que los responsables rindan cuentas de sus actos. El Relator Especial recomendó que se enmendaran las disposiciones constitucionales para establecer una mejor rendición de cuentas y supervisión civil de los tribunales militares. En relación con las conclusiones del informe del Relator Especial, el Gobierno de Myanmar cita el enjuiciamiento de los presuntos autores de seis casos de violencia sexual cometidos por personal militar o desertores en los estados de Rakhine y Kachin y el norte del estado de Shan mediante tribunales militares y civiles. El Gobierno señala que ha llevado a cabo actividades de creación de capacidad para las fuerzas armadas, en particular sobre derechos humanos y prevención de la violencia sexual. También destaca la firma de acuerdos de cesación del fuego con la mayoría de los grupos étnicos y la firma prevista de un acuerdo de alto el fuego en todo el país.

Recomendación

40. Hago un llamamiento al Gobierno de Myanmar para que investigue plenamente y responda a los abusos y las violaciones de los derechos humanos históricas y actuales, incluidos los delitos de violencia sexual. Insto al Gobierno, con el apoyo de las Naciones Unidas y sus asociados, a que trabaje para desarrollar una amplia protección y repuesta a las víctimas mediante los servicios pertinentes.

Somalia

41. Durante el período que se examina, la violencia sexual, incluida la violación, siguió siendo una de las vulneraciones más graves y recurrentes de los derechos humanos en Somalia. Los datos de 2013 correspondientes a Banadir, Shabelle Dhexe y Juba Dhexe indican que los supervivientes informaron de que los

principales autores fueron hombres armados que portaban uniforme, incluidos miembros del Ejército Nacional de Somalia, de Al-Shabaab y de milicias, agentes privados e integrantes de unidades de lucha contra la delincuencia organizada. Según las denuncias, la forma más común de violencia sexual fue la violación. Los desplazados internos fueron especialmente vulnerables, a menudo por no disponer de los mecanismos de protección y apoyo propios de los clanes. Las mujeres pertenecientes a los clanes minoritarios se encontraban también en una situación vulnerable. En los campamentos de desplazados internos, las condiciones son a menudo peligrosas para las mujeres y las niñas debido a la proliferación de armas, la escasa iluminación y la vigilancia limitada. Los constantes desplazamientos, en particular a raíz de los desalojos forzados que tuvieron lugar durante 2013 en la zona de Mogadiscio, también aumentaron su vulnerabilidad. En las zonas de Somalia que están fuera del control del Gobierno federal ha habido denuncias de matrimonios forzados y esclavitud sexual. Por consiguiente, también es necesario entablar un diálogo con las autoridades *de facto* para obtener compromisos concretos y medidas de prevención.

42. La tramitación por las autoridades federales de varios casos emblemáticos de violación denunciados en 2013 suscitó graves preocupaciones con respecto a las garantías procesales, la libertad de expresión, la adhesión a normas éticas y de seguridad para entrevistar a los supervivientes de delitos de violencia sexual y la protección de los supervivientes y los periodistas que denuncian esos delitos. Por lo tanto, es positivo que el 4 de diciembre de 2013, con motivo de una jornada de puertas abiertas sobre la mujer, la paz y la seguridad, el Presidente de la República Federal de Somalia, Hassan Sheikh Mohamud, se comprometiera a abordar las cuestiones de la investigación y el acceso a los servicios, prometiendo que no se encarcelaría a más presuntas víctimas de violación y que se establecería una dependencia especializada de delitos y un dispensario especial para ocuparse de los casos de violencia sexual. Las Naciones Unidas y sus asociados han capacitado a unos 12.000 agentes de policía sobre derechos humanos. Además, se han hecho esfuerzos concertados para contratar a un mayor número de mujeres agentes de policía; actualmente se necesita apoyo para que esas agentes asuman funciones sustantivas y activas en las fuerzas de policía.

43. Tras la visita de mi Representante Especial en abril de 2013, el Presidente de Somalia y el Secretario General Adjunto firmaron un comunicado conjunto del Gobierno de la República Federal de Somalia y las Naciones Unidas sobre la prevención de la violencia sexual en los conflictos en el marco de la conferencia internacional sobre Somalia, que se celebró en Londres el 7 de mayo de 2013. En diciembre de 2013, el Equipo de Expertos realizó una misión técnica para elaborar un plan de aplicación centrado en la rendición de cuentas y la prestación de servicios (véase el párr. 91).

Recomendación

44. Aliento a que prosiga la colaboración entre el Gobierno Federal de Somalia y las Naciones Unidas para el cumplimiento de los compromisos contraídos, en particular los que figuran en el comunicado conjunto de 7 de mayo de 2013 y el posterior plan de aplicación, así como el compromiso, asumido en el marco del Pacto de Somalia, de tolerancia cero en relación con la violencia por motivos de género. Insto a los donantes a que proporcionen al Gobierno Federal el apoyo técnico y financiero necesario a este respecto.

Sudán del Sur

45. Desde el 15 de diciembre de 2013, la población civil de Sudán del Sur se ha visto afectada por intensos combates, especialmente en los estados de Ecuatoria Central, Jonglei, Unity y Alto Nilo. En su informe provisional sobre la crisis de los derechos humanos en Sudán del Sur, de 21 de febrero de 2014, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) indicó que la información disponible en el momento de redactar el informe sugería que la violencia sexual era una característica constante de la crisis en todos los estados afectados y que existían dimensiones sectarias en el conflicto, en particular los ataques y represalias de carácter deliberado y por motivos étnicos contra las poblaciones nuer y dinka. Además de agredir a mujeres extranjeras, los autores de actos oportunistas de violencia sexual podrían haberse dirigido también contra otros grupos étnicos. En el informe, la UNMISS señaló que entre los presuntos autores de actos de violencia sexual tales como la violación, la violación en grupo, el aborto forzado y el acoso sexual destacan miembros del Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLA), el servicio nacional de policía de Sudán del Sur y las fuerzas de la oposición. Aunque los incidentes denunciados aún se están investigando, me preocupa el hecho de que la información disponible hasta la fecha parece indicar que las infracciones las están cometiendo todas las partes en el conflicto.

46. Antes del 15 de diciembre, la UNMISS había registrado 73 denuncias verosímiles de violencia sexual relacionada con los conflictos. De los 73 casos, 42 fueron secuestros, de los cuales al menos 3 dieron lugar a matrimonios forzados. En 22 ocasiones los incidentes denunciados fueron violaciones y entre las demás infracciones denunciadas cabe señalar 3 violaciones en grupo, abortos forzados y humillaciones sexuales. Los agentes de protección de la infancia denunciaron cinco incidentes verificados de violación de menores por miembros del SPLA. Integrantes del SPLA fueron presuntamente responsables de 21 de los 73 incidentes; 1 incidente fue presuntamente cometido por un funcionario del Estado, junto con agentes de policía y oficiales de la policía militar. Un total de 47 incidentes fueron presuntamente perpetrados por personas o grupos armados no identificados. El Ejército de Resistencia del Señor fue responsable presunto de 4 de los incidentes registrados.

47. La mayoría de los incidentes denunciados antes del 15 de diciembre se produjo en el contexto de incursiones transfronterizas y operaciones militares en el estado de Jonglei entre el SPLA y el grupo armado dirigido por David Yau Yau. Se denunciaron varios incidentes de violaciones cometidas por miembros del SPLA en Jonglei, incluida la presunta violación de un menor murle por un oficial del SPLA durante las tareas de distribución de alimentos. En un incidente preocupante, 32 mujeres fueron secuestradas y presuntamente obligadas a caminar desnudas desde su aldea hasta un cuartel militar, donde fueron “asignadas” a soldados y miembros de las milicias. Su regreso fue facilitado por agentes del Gobierno, la sociedad civil y las Naciones Unidas, pero hasta la fecha no se ha proporcionado a las víctimas ningún servicio médico, jurídico o psicosocial. De los limitados servicios de que pueden disponer los supervivientes de la violencia sexual, la mayoría se concentra en Juba. Hay en marcha iniciativas para establecer unidades especiales de policía, espacios seguros y servicios médicos para las víctimas en capitales de estados como Bor (estado de Jonglei), y los agentes humanitarios han prestado servicios a los supervivientes en algunas zonas de Jonglei afectadas por conflictos. Sin embargo, el

conflicto que estalló el 15 de diciembre ha obstaculizado gravemente el acceso ya de por sí limitado a la atención médica.

48. Existen importantes obstáculos a la justicia y la reparación que disuaden a los supervivientes de la violencia sexual de buscar asistencia, al tiempo que las lagunas en la legislación dificultan la capacidad general de respuesta. Los supervivientes se exponen a ser arrestados y detenidos si denuncian delitos de violencia sexual, debido en parte a la existencia de leyes que tipifican como delito el adulterio. En 2013, se promulgó legislación para ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en la que se reafirmaban las obligaciones del Estado de proteger los derechos humanos, incluida la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Antes de la crisis de diciembre de 2013, el SPLA también había adoptado medidas en materia de rendición de cuentas, como pone de relieve la emisión de ocho sentencias por violación contra soldados y oficiales del SPLA. También antes del 15 de diciembre, la UNMISS llevó a cabo 42 actividades de capacitación para crear conciencia sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, destinadas entre otros al SPLA y la policía nacional. Los asesores para la protección de la mujer de la UNMISS dirigieron un equipo de tareas de revisión legislativa que recomendó medidas como la revisión de la definición de violación del Código Penal (2008) y la introducción de modificaciones en la Ley de Gobierno Local para eliminar las disposiciones que otorgan al sistema de justicia consuetudinaria competencia sobre los derechos de las mujeres y los niños.

Recomendación

49. En relación con el conflicto que estalló después del 15 de diciembre, insto a las partes a que cumplan los compromisos que contrajeron en el acuerdo de cesación de hostilidades de 23 de enero y se abstengan de realizar ataques a los civiles, incluida la comisión de actos de violación y abuso sexual, y garanticen la rendición de cuentas por los delitos de violencia sexual. Acojo con beneplácito las medidas adoptadas para establecer la comisión de investigación conforme al mandato de la Unión Africana y subrayo el importante papel de esa comisión en la investigación de las violaciones y otros abusos de los derechos humanos, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos, durante el reciente conflicto. También insto al Gobierno, con el apoyo de las Naciones Unidas y la comunidad internacional, a que introduzca las reformas legislativas y las medidas de fomento de la capacidad de los sectores de la seguridad y la justicia necesarias para hacer frente de manera integral a la violencia sexual.

Sudán (Darfur)

50. Durante 2013, en un contexto de inseguridad persistente y generalizada, aumentaron las denuncias de violencia sexual relacionada con los conflictos en Darfur. El acceso de la UNAMID a zonas en las que tenían lugar operaciones militares siguió siendo muy limitado, debido en parte a las exigencias de seguridad y las restricciones impuestas por los funcionarios del Gobierno. Por lo tanto, se considera que los 149 casos verificados durante el período de que se informa representan un número de incidentes de violencia sexual relacionada con los conflictos muy inferior al real. Las mujeres y niñas desplazadas en el interior del país fueron especialmente vulnerables, y la mayoría de los supervivientes de cuyos casos se informó eran residentes de campamentos de desplazados internos que

fueron agredidos, bien fuera del perímetro de los campamentos cuando realizaban actividades rutinarias de subsistencia, bien en el interior de esos recintos. Factores agravantes fueron la proliferación de armas pequeñas en esos campamentos y asentamientos y en ciudades y aldeas, y un aparente aumento del bandidaje. Las mujeres y las niñas son especialmente vulnerables durante las temporadas de cultivo y cosecha (entre junio y noviembre) y en el contexto de enfrentamientos por motivos de tierras entre nómadas y comunidades agrícolas.

51. La violencia sexual también se detectó en el contexto de enfrentamientos armados, en particular después de operaciones armadas, cuando las víctimas se encontraban aisladas de sus comunidades y en el proceso de reasentamiento. Ejemplos de ello son los abusos cometidos en el marco de enfrentamientos tribales relacionados con la extracción de oro en Jebel Amir, en el norte de Darfur; los abusos perpetrados por las fuerzas armadas del Sudán y sus milicias aliadas en el sur y el este de Darfur; y los abusos cometidos a raíz de los enfrentamientos entre las fuerzas armadas del Sudán y el Ejército de Liberación del Sudán/facción Minni Minawi en el este de Darfur. El perfil de los presuntos autores de actos de violencia sexual incluye nómadas árabes armados no identificados, hombres armados que portaban uniformes militares y miembros del aparato de seguridad del Gobierno, así como desplazados internos. En el 20% de los casos, las víctimas señalaron a integrantes de las fuerzas del Gobierno del Sudán como sus agresores; en particular afirmaron que los atacantes eran miembros de las fuerzas armadas del Sudán, los Servicios Nacionales de Inteligencia y Seguridad, las fuerzas gubernamentales de policía y sus afiliados (la Policía de Reserva Central, la Guardia Fronteriza de Inteligencia y la Fuerza Popular de Defensa). Un miembro del Movimiento por la Liberación y la Justicia fue identificado como agresor. Miembros de las milicias progubernamentales también fueron denunciados como responsables, aunque cabe señalar que esas fuerzas con frecuencia operan al margen del control directo del Gobierno.

52. A los supervivientes les resulta difícil identificar a los autores, dada la gran variedad de agentes armados y uniformados en Darfur. Cuando la identificación es posible, los enjuiciamientos mediante el sistema oficial de justicia avanzan lentamente, aunque el Gobierno ha instado acciones judiciales en relación con denuncias contra varios miembros de sus fuerzas armadas. Las restricciones de acceso a que se enfrentan todos los agentes de las Naciones Unidas también han limitado gravemente la prestación de asistencia a los supervivientes. Debido al estigma y el miedo a las repercusiones, las víctimas de violación no siempre informan de la violencia sexual como aspecto del crimen cometido contra ellas al acceder a tratamiento médico, que es un medio de prueba necesario a efectos de las actuaciones judiciales. Por lo tanto, existe la preocupación de que los protocolos de información, en particular el uso de un documento conocido como “formulario 8”, plantean obstáculos para el tratamiento de los supervivientes de la violencia sexual en lugar de facilitar las investigaciones. Además, las víctimas de violación a menudo corren el riesgo de ser acusadas del delito de adulterio (*zinna*), y en la definición de violación del artículo 149 de la Ley Penal de 1991 se hace una referencia al adulterio. La Ley no contiene disposiciones sobre la responsabilidad de mando. En 2013, la UNAMID fue informada de varios casos de embarazo como consecuencia de violaciones. Los supervivientes informaron de que, mediante acusaciones de embarazos ilícitos y, en un caso, de la muerte del niño, se les volvió a convertir en

víctimas. La protección de las mujeres con niños nacidos a raíz de una violación, así como el bienestar de esos niños, es un importante motivo de preocupación.

53. Las Naciones Unidas siguieron participando en actividades de promoción y formación y medidas de fomento de la capacidad dirigidas a los agentes armados, funcionarios de las fuerzas del orden, miembros del poder judicial y funcionarios del Gobierno. Además de los esfuerzos para apoyar medidas formales de protección, se siguieron aplicando mecanismos de protección de carácter comunitario, como el desplazamiento de mujeres en grandes grupos para las labores agrícolas o la recogida de leña, agua o pasto, la organización de patrullas diarias de seguridad y la celebración de reuniones de seguridad en los campamentos de desplazados internos con el apoyo de la policía de las Naciones Unidas. En 2013, la fuerza de policía de la UNAMID también siguió impartiendo capacitación a voluntarios de policía de proximidad sobre el tratamiento de supervivientes de la violencia sexual, en particular las víctimas de violación, técnicas de entrevista y cauces de remisión. Las redes de mujeres policías establecidas por las mujeres del Sudán también siguieron sirviendo de plataforma para que las mujeres desplazadas en el interior del país pusieran de relieve sus problemas de seguridad y solicitaran la adopción de medidas por las autoridades. Del mismo modo, las redes de protección de la mujer establecidas en los campamentos de desplazados internos del norte de Darfur siguieron identificando cuestiones de protección propias de las mujeres que sirvieran de referencia para la formulación de estrategias de prevención y respuesta por parte de diferentes entidades, entre ellas el Gobierno del estado de Darfur del Norte, las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cuestiones de protección.

Recomendación

54. Insto al Gobierno del Sudán a que facilite el acceso de las Naciones Unidas y sus asociados a las zonas de conflicto para que puedan prestar servicios y realizar tareas de supervisión. También aliento al Gobierno a que reforme la legislación nacional en relación con los delitos de violencia sexual y revise los protocolos de información. Aliento al Gobierno a que colabore con mi Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos para elaborar un marco de cooperación que permita abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos.

República Árabe Siria

55. Factores como el temor a las represalias, la estigmatización social y la falta de servicios de respuesta seguros y confidenciales para los supervivientes han limitado en gran medida la información disponible sobre la violencia sexual en el contexto del conflicto sirio. La información obtenida de los civiles desplazados fuera de la República Árabe Siria y hecha pública por la comisión internacional independiente de investigación sobre la República Árabe Siria indica que la violencia sexual ha sido una característica persistente del conflicto y que el miedo a la violación ha sido una motivación que ha impulsado a las familias a huir de la violencia (véase A/HRC/23/58, párr. 91). Sin embargo, a las entidades de las Naciones Unidas les ha resultado difícil verificar las acusaciones dentro de la República Árabe Siria, debido en gran parte a la falta de acceso y a consideraciones relativas a la seguridad de los supervivientes. Del mismo modo, las evaluaciones de la escala y el alcance de la violencia sexual son limitadas. Las entidades de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria informan de que, en 2013, han proporcionado información y

celebrado sesiones de concienciación sobre cuestiones de protección, especialmente en materia de violencia sexual y por motivos de género, apoyo psicosocial y primeros auxilios destinadas a más de 38.000 mujeres en relación con la crisis.

56. La comisión de investigación ha informado de que las fuerzas del Gobierno y las milicias progubernamentales han utilizado la violencia sexual, incluida la violación, en centros de detención y cárceles de todo el país, a menudo como parte de los interrogatorios de los servicios de inteligencia (véase A/HRC/23/58, párr. 92). Personas que habían sido detenidas han relatado a los asociados de las Naciones Unidas casos de acoso sexual y abuso de mujeres, hombres y niños ocurridos en centros nocturnos de detención. Los hechos descritos se refieren, entre otras cosas, a detenidos que fueron desnudados y recibieron amenazas de que ellos o sus familiares serían violados, como instrumento para intimidar a quienes se consideraban vinculados con la oposición. Las Naciones Unidas también han recibido denuncias de violación, incluidas violaciones en grupo y otras formas de violencia sexual, de las que han sido víctimas mujeres y niñas, incluso en presencia de familiares, perpetradas por las fuerzas gubernamentales en los puestos de control, durante incursiones y mientras se registraban viviendas de familias consideradas partidarias de la oposición (véase también mi informe sobre los niños y el conflicto armado en la República Árabe Siria (S/2014/31)).

57. Con respecto a las denuncias contra los grupos armados de la oposición, las Naciones Unidas han recibido información fidedigna de casos de violencia sexual en Homs, Damasco y Damasco Rural, perpetrados contra mujeres jóvenes y niñas en centros de acogida y en algunas zonas de la oposición. Además, la comisión de investigación ha dado cuenta de informaciones según las cuales las mujeres eran segregadas durante los registros domiciliarios llevados a cabo en la ciudad de Alepo en el marco de las operaciones conjuntas de los grupos armados, lo que implicaba que podrían haber sido víctimas de violencia sexual (A/HRC/23/58, párr. 94). También en lo que respecta a los grupos armados de la oposición, la Comisión llegó a la conclusión de que, durante la incursión en Yarmuk, se cometió el crimen de guerra de violencia sexual (A/HRC/23/58, párr. 95). Preocupan las noticias de que en algunas zonas donde operan los grupos armados de la oposición se ha limitado la participación de la mujer en la vida pública. También me preocupa profundamente que todas las partes contribuyan al clima imperante de impunidad por los delitos de violencia sexual.

58. El Gobierno rechaza las afirmaciones de la comisión de investigación y ha expresado especial preocupación por las informaciones de los medios de comunicación durante 2013 relativas a la “yihad sexual” o “yihad matrimonial”. El Gobierno lamenta que hasta la fecha los agentes de las Naciones Unidas que operan en la República Árabe Siria, el Líbano y Jordania no han podido verificar esas informaciones. El Gobierno también ha informado de que hay mujeres que han sido secuestradas y violadas, a veces por motivos sectarios, y de que, si bien algunas de esas víctimas son puestas en libertad a cambio de un rescate, otras se entregan supuestamente a otros elementos armados que las convierten de nuevo en víctimas. El Gobierno señala que ha habido casos de intimidación, matanzas e incidentes de violencia sexual contra mujeres, incluidas violaciones individuales y en grupo y casos de esclavitud sexual, en Homs, Damasco, Idlib, Deraa y Ar-Raqqa, entre otros lugares. Las Naciones Unidas no han podido verificar esta información.

59. Hasta la fecha, unos 6,5 millones de personas están desplazadas en el interior de la República Árabe Siria, mientras que 2 millones de personas han sido desplazadas a Jordania, Turquía y el Líbano, así como al Iraq, Egipto y otras partes de África del Norte. La vulnerabilidad de los desplazados a la violencia sexual y la explotación sexual es una de las preocupaciones más graves de quienes responden a la crisis humanitaria. En Jordania, al 31 de diciembre de 2013 había 576.354 refugiados sirios registrados por el ACNUR, una cuarta parte de los cuales, aproximadamente, residía en campamentos, mientras que el resto lo hacía en zonas urbanas y rurales. Las mujeres y las niñas constituyen la mayoría de la población refugiada inscrita. Las mujeres refugiadas dentro y fuera de los campamentos informan de que su capacidad de circulación es limitada debido a la percepción de riesgos de seguridad, así como por razones culturales. La mayoría de los sirios que se encuentran en Jordania tienen ingresos limitados o carecen de ingresos, lo que los coloca en situación de riesgo de explotación y abuso, y lleva a algunos a recurrir a la prostitución. Aunque el matrimonio precoz es una práctica que ya existía en zonas rurales de la República Árabe Siria, existe la preocupación de que el número de matrimonios a edad temprana puede haber aumentado a causa de los desplazamientos, la necesidad económica y la percepción de que es necesario proteger a las mujeres jóvenes. Asimismo, se ha informado de que el matrimonio forzado, en particular de las mujeres solteras y las viudas, se ha utilizado como una forma de reparación para las mujeres, especialmente cuando han sido víctimas de violación. El riesgo de exposición a la prostitución, incluso como medio de pagar el alquiler o acceder a servicios, también es grave. Se ha informado de la existencia de patrones similares de riesgo y vulnerabilidad en el Líbano, donde hay más de 800.000 refugiados sirios registrados por el ACNUR, y en otros países receptores. La situación de los desplazados dentro de la República Árabe Siria también es grave.

Recomendación

60. Hago un llamamiento a todas las partes del conflicto para que dicten órdenes de mando por las que prohíban la violencia sexual en sus filas y garanticen que los responsables rindan cuentas de sus actos, de conformidad con las medidas de prevención contempladas en el párrafo 10 de la resolución [2106 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad. Insto a las partes a que velen por que cualquier cesación del fuego y posible acuerdo de paz incorpore disposiciones explícitas en lo que respecta a la violencia sexual relacionada con los conflictos, y reitero el llamamiento a todas las partes para que permitan el acceso sin trabas a los agentes de las Naciones Unidas y los asociados humanitarios a fin de que realicen tareas de supervisión y prestación de ayuda y servicios a las poblaciones vulnerables.

Yemen

61. En consonancia con mi informe anterior sobre la violencia sexual en los conflictos, sigue preocupando la existencia de vínculos en el Yemen entre la presencia de grupos armados y un aumento de las tasas de matrimonio precoz y forzado y, por consiguiente, de las prácticas de esclavitud sexual y abusos sexuales entre las niñas más pobres y vulnerables de la sociedad. En mi informe anterior señalé que grupos armados vinculados con Al-Qaida en la Península Arábiga habían pagado hasta 5.000 dólares por una novia. Esas noticias salieron a la luz en la provincia de Abyan a raíz del conflicto en 2011 y 2012. La mejora del acceso a

Abyan en 2013 permitió que los asociados para la protección de los niños verificaran las informaciones que se habían venido difundiendo desde hacía tiempo sobre el reclutamiento forzoso y el abuso sexual de niños por miembros del grupo Ansar al-Sharia. También preocupa la existencia de denuncias similares en relación con el Comité Popular de Abyan, sobre todo si se tiene en cuenta que en muchos lugares del país los comités populares han comenzado a llenar un vacío de seguridad derivado de la ausencia de autoridades policiales y judiciales. Los asociados de las Naciones Unidas informaron de que la infracción más denunciada era la violación de las mujeres y niñas repatriadas, que en algunos casos daba lugar a embarazos. También se informó de un aumento de los secuestros de niños y el abuso sexual de niñas en 2013, lo que repercutió en el acceso de las niñas a la educación. Pocos profesionales de la medicina en el Yemen están capacitados para prestar apoyo a los supervivientes de la violencia sexual o para reunir y conservar pruebas, y no existen directrices nacionales sobre la atención clínica en los casos de violación. La protección y respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos se complica aún más por la falta de una definición jurídica clara de violencia sexual que se ajuste a las normas internacionales, así como por la ausencia de una edad legal para contraer matrimonio conforme a la legislación nacional, o de disposiciones jurídicas en materia de crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad. Además, la codificación de la violación como adulterio en la legislación del Yemen protege a los responsables de esos actos a expensas de los supervivientes.

Recomendación

62. Reconozco los esfuerzos que se siguen realizando a fin de revisar la edad legal para contraer matrimonio conforme a la legislación nacional e insto a las autoridades yemeníes, con el apoyo de las Naciones Unidas, a que lleven a cabo una reforma legislativa integral como base para hacer frente a la impunidad por los delitos de violencia sexual y asegurar la prestación de servicios a los supervivientes.

B. Medidas para hacer frente a los delitos de violencia sexual relacionada con los conflictos en situaciones posteriores a estos

Angola

63. Tras el despliegue de un asesor de protección de las Naciones Unidas sobre expulsiones, en 2013 se registraron avances positivos con respecto a la aplicación del comunicado conjunto para luchar contra la violencia sexual firmado entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Angola en marzo de 2011. Una serie de acuerdos entre la provincia angoleña de Lunda Norte y las provincias fronterizas de la República Democrática del Congo dio lugar al regreso voluntario de, como mínimo, 70.000 migrantes a la República Democrática del Congo entre mayo y junio de 2013 y permitió contar con un sistema de comercio transfronterizo y la apertura de algunos puestos fronterizos. El Gobierno también permitió el acceso de los asociados de las Naciones Unidas de modo que pudieran observar los movimientos de población y visitar centros de detención en las zonas fronterizas. Las diversas actividades de desarrollo de la capacidad, incluida la capacitación de agentes estatales pertinentes, pueden haber contribuido a la reducción registrada en el número de incidentes de violencia sexual.

Recomendación

64. Aliento a seguir fortaleciendo la cooperación entre el Gobierno y los agentes de las Naciones Unidas en la aplicación del comunicado conjunto y a que el Gobierno continúe el seguimiento y presentando informes a ese respecto.

Bosnia y Herzegovina

65. Mi Representante Especial realizó una visita a Bosnia y Herzegovina en junio de 2013 para examinar las medidas que llevan a cabo las autoridades nacionales y la sociedad civil a todos los niveles para hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos. Se determinó que seguía habiendo graves problemas en lo que respecta a la prestación de servicios y el acceso a la justicia para unos 20.000 supervivientes de delitos de violencia sexual cometidos durante el conflicto que tuvo lugar entre 1992 y 1995. A pesar de que se reconoce el uso amplio y sistemático de la violencia sexual durante la guerra, el estigma continúa presente y muchos supervivientes son reacios a denunciar lo sucedido. Esto se debe en parte a que muchos de los presuntos autores se encuentran en posiciones de influencia en instituciones del Estado, como la policía, así como en la esfera política. Sigue habiendo obstáculos constitucionales, lo que provoca a la fragmentación de los esfuerzos de prevención y respuesta del Gobierno. Ello se ve agravado por una evidente falta de voluntad política por parte de las autoridades a distintos niveles. En lo que respecta a los procesamientos a nivel nacional de crímenes de guerra, de un total estimado de 200 casos tramitados por el Estado desde el final del conflicto, hasta la fecha solo 29 casos relativos a cargos de violencia sexual han dado lugar a la imposición de penas.

66. Hay una falta de servicios amplios para los supervivientes, mientras que las organizaciones no gubernamentales en esta esfera ofrecen principalmente apoyo psicosocial, con una cobertura geográfica limitada. A fines de 2013, las iniciativas para establecer un sistema de remisión para la prestación de servicios amplios se encontraban en una etapa temprana. Bosnia y Herzegovina está elaborando el segundo plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad para 2014-2017, que contiene disposiciones importantes para los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos. También sería ventajoso aplicar el proyecto de programa de asistencia a las mujeres víctimas de violaciones en tiempo de guerra, violencia sexual y tortura (2013-2016). En algunas zonas ha habido iniciativas de capacitación para las principales instituciones y organizaciones de apoyo a las víctimas que han contribuido a mejorar la asistencia a los supervivientes y testigos antes, durante y después de los procesos penales. Es necesario ofrecer una capacitación similar para jueces y fiscales. A pesar de que se cree que cientos de hombres bosnios han sido víctimas de violaciones en tiempo de guerra y abusos sexuales, solo tres organizaciones no gubernamentales con recursos limitados prestan servicios psicológicos a estos hombres y su situación no está debidamente regulada por la ley. Además, la escasez de datos sobre el número de niños nacidos como consecuencia de las violaciones requiere la atención urgente de los proveedores de servicios y los investigadores a fin de atender las necesidades de estos jóvenes.

Recomendación

67. Insto al Gobierno a priorizar el desarrollo y la aprobación de leyes y políticas armonizadas en todas las instituciones nacionales competentes para facilitar la cooperación, el intercambio eficaz de información y el establecimiento de mecanismos de remisión con el fin de asegurar la prestación de servicios amplios y multisectoriales para los supervivientes de la violencia sexual. Aliento al Gobierno a que aproveche la pericia de las Naciones Unidas y la sociedad civil en ese sentido.

Camboya

68. Desde mi anterior informe sobre la violencia sexual en los conflictos, no se ha puesto en marcha ningún sistema gubernamental en respuesta a mi recomendación de proceder al enjuiciamiento efectivo de los presuntos autores. La introducción de procesos de investigación de antecedentes para excluir del sector de la seguridad a quienes hayan perpetrado actos de violencia sexual, o de algún modo sean responsables de ellos, es también una esfera prioritaria de acción en el plano nacional.

Recomendación

69. Reitero mi llamamiento al Gobierno para que responda a las necesidades de los supervivientes de la violencia sexual y haga frente a la impunidad de los delitos de esa índole, y reafirmo a las autoridades nacionales el apoyo de las Naciones Unidas en ese sentido.

Liberia

70. La disponibilidad de datos fiables sobre la violencia sexual sigue siendo un reto fundamental, pero los informes indican que en 2013 se registró un aumento general del número de denuncias de delitos de violencia sexual. El aumento podría atribuirse a los esfuerzos positivos realizados por los interesados nacionales y el sistema de las Naciones Unidas a fin de aumentar la conciencia y facilitar la presentación de informes. Los datos del Ministerio de Género y Desarrollo para 2013 indican un aumento en el número de casos de violencia sexual contra niños de entre 6 y 14 años (hasta noviembre de 2013, el 90% de los 1.175 casos de violencia sexual y por razón de género vistos en cuatro “centros de atención integral” en el condado de Montserrado estaban relacionados con niños). Al menos 10 niños murieron como consecuencia directa de una violación. Habida cuenta del elevado número de víctimas menores de edad, es fundamental adoptar un enfoque de prevención centrado en los niños. También es fundamental adoptar un enfoque nacional amplio de prevención a fin de asegurar la cobertura de los servicios en todo Liberia, no solo en Monrovia, donde se concentra la mayoría de los servicios. El primer laboratorio médico forense para Liberia, que entró en funcionamiento el 16 de agosto de 2013 en Monrovia, contribuirá a mejorar la capacidad de recopilar pruebas de modo que se facilite el enjuiciamiento de los presuntos autores de violaciones. Con el apoyo de la sociedad civil, las Naciones Unidas y otros asociados internacionales, el Gobierno ha seguido realizando campañas y actividades de sensibilización, en particular de lucha contra las violaciones. Una evaluación del programa conjunto de las Naciones Unidas y el Gobierno de Liberia sobre prevención y respuesta a la violencia sexual y por razón de género realizada en abril de 2013 puso de relieve la necesidad de seguir fortaleciendo las respuestas jurídicas y mejorar la coordinación entre los proveedores de servicios, fortalecer la implicación de la comunidad a través de la aplicación descentralizada del programa conjunto, y aumentar la participación de los hombres en las actividades de lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos, haciendo hincapié en la prevención y en la modificación de las actitudes y los comportamientos.

Recomendación

71. Insto al Gobierno a que, con el apoyo de las Naciones Unidas, ponga en práctica una estrategia amplia de prevención que incluya un seguimiento, análisis y presentación de informes más sistemáticos como base para las respuestas a todos los niveles, a la vez que se sigue haciendo hincapié en la prestación de servicios multisectoriales para los supervivientes. La lucha contra la impunidad sigue siendo fundamental para la disuasión y, en última instancia, para la prevención de los delitos de violencia sexual.

Libia

72. Acojo con beneplácito la reciente adopción por el Gobierno provisional de Libia de un decreto relativo a la situación de las personas que fueron víctimas de la violencia sexual durante los acontecimientos de 2011. Se trata de un paso positivo hacia la concesión de indemnizaciones y la atención de la salud física y psicológica para los supervivientes, estableciendo centros de acogida, un instrumento jurídico para otorgar una condición jurídica a los niños nacidos como consecuencia de una violación, y asistencia jurídica a las víctimas para el establecimiento de responsabilidades. Hasta la fecha, las organizaciones de la sociedad civil han desarrollado respuestas programáticas y de apoyo para los supervivientes de casos de violencia sexual perpetrados durante 2011, por ejemplo prestando apoyo psicológico. No obstante, el Ministerio de Asuntos Sociales y el Ministerio de Justicia necesitan apoyo para prestar servicios multisectoriales amplios. También es necesario el apoyo a la contratación y formación de agentes de policía, incluida la policía judicial, y a grupos de promoción de los derechos jurídicos y otras organizaciones de la sociedad civil. Siguen existiendo riesgos de violencia sexual en relación con la reforma en curso del sector de la seguridad libio, que se desarrolla en el contexto de unas instituciones de seguridad precarias y la proliferación de armas. En octubre de 2013, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia informó de que la violencia sexual se había utilizado en 2012 y 2013 como elemento de tortura en situaciones de detención y había sido cometida principalmente contra hombres en centros de detención controlados por brigadas armadas. Observando que el Congreso Nacional General ha aprobado leyes que tipifican como delito la tortura, las desapariciones forzadas y la discriminación, es necesario seguir prestando atención a la prevención de la violencia sexual en el sector de la seguridad.

Recomendación

73. Insto al Gobierno a que asegure suficientes recursos financieros, administrativos y humanos para una amplia protección y respuesta en materia de servicios, para fortalecer las instituciones nacionales, y para la aplicación de legislación amplia sobre las reparaciones para las víctimas de la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Nepal

74. Desde mi anterior informe sobre la violencia sexual en los conflictos, ha habido escasos avances en la reivindicación de la justicia para los supervivientes de actos de violencia sexual perpetrados durante el conflicto interno. No se han emprendido reformas institucionales que impedirían el ascenso de personas acusadas de participar en violaciones de los derechos humanos, incluida la violencia sexual, a rangos superiores de las fuerzas de seguridad. Además, ninguno de los procesos contra violaciones graves de los derechos humanos, incluida la violencia sexual, cometidas hasta el final de la guerra en 2006 han avanzado en los tribunales, pese a las denuncias de numerosas víctimas presentadas ante la policía. Además, los supervivientes no pueden acceder a servicios generales ni recibir compensaciones. Las víctimas de actos de violencia sexual perpetrados durante el conflicto no son reconocidas como personas afectadas por el conflicto y, por tanto, no pueden beneficiarse del programa provisional de socorro. No obstante, el Ministerio de Paz y Reconstrucción se ha comprometido a proporcionar socorro provisional y ha iniciado consultas con las partes pertinentes. En 2013, se expresó preocupación con respecto a la promulgación de un decreto presidencial por el que se establecería una comisión para la verdad y la reconciliación que no se ajustaba a las normas internacionales. El 2 de enero de 2014, el Tribunal Supremo dictó que las disposiciones del decreto relativas a la amnistía, el procesamiento y la tramitación de casos contra los autores eran contrarias a los derechos fundamentales garantizados por la Constitución de Nepal, el sistema nacional de justicia y las normas internacionales. En la decisión también se proporcionó orientación sobre el establecimiento de la

comisión para la verdad y la reconciliación, incluida la necesidad de garantizar la autonomía y la imparcialidad y la protección de las víctimas y los testigos. El Gobierno hace notar su respuesta a las denuncias de violencia sexual citando la legislación, las políticas y los programas vigentes, incluidos el acuerdo general de paz, la política relativa a los desplazados internos y la respuesta a la violencia por razón de género a través de los centros de servicios a nivel de distrito.

Recomendación

75. Insto al Gobierno a que aplique plenamente la decisión del Tribunal Supremo de Nepal de 2 de enero de 2014 con carácter prioritario y para asegurar que las víctimas de la violencia sexual sean reconocidas por ley como personas afectadas por el conflicto para que puedan acceder a servicios y prestaciones.

Sierra Leona

76. En Sierra Leona, los considerables niveles de violaciones y otros delitos de violencia sexual son un legado de la guerra civil, que duró un decenio. La violencia sexual y por razón de género fue también una característica del conflicto. Para hacer frente a esta realidad, se han establecido 43 unidades de apoyo a la familia en la policía de Sierra Leona ante las que pueden presentarse denuncias de violencia sexual. Aunque las tasas de condena en 2013 mejoraron con respecto a 2012, el acceso a las unidades de apoyo a la familia es limitado para una gran parte de la población, y los jefes locales suelen resolver casos de violencia sexual mediante arreglos extrajudiciales y matrimonios entre el autor del delito y la víctima, incluso en casos en que la superviviente no cumple la edad mínima de libre consentimiento. Los datos recibidos de la Dirección de Compensaciones de la Comisión Nacional de Acción Social indican que 3.602 de las 32.110 víctimas de guerra registradas son supervivientes de la violencia sexual, aunque se cree que el número de víctimas de casos no registrados es mayor. A través de un programa de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Comisión Nacional de Acción Social, se proporcionan fondos para capacitar a las mujeres supervivientes de la violencia sexual y ayudarlas a establecer negocios. Sin embargo, aún hay 2.952 beneficiarios que no han participado en el programa debido a un déficit de financiación.

Recomendación

77. Insto al Gobierno y los asociados internacionales a que aseguren que haya fondos suficientes para los programas en curso en beneficio de los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos, incluidos programas de medios de subsistencia y capacitación. También reconozco el programa piloto facilitado recientemente por la Oficina de mi Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos para compartir la experiencia adquirida en Sierra Leona con la vecina Côte d'Ivoire y seguir alentando las iniciativas de cooperación Sur-Sur de esa índole.

Sri Lanka

78. En mi informe anterior sobre la violencia sexual en los conflictos señalé que el plan de acción puesto en marcha en agosto de 2012 en respuesta a las recomendaciones formuladas por la Comisión de Investigación sobre la Experiencia Adquirida y la Reconciliación no incluía ninguna medida que proporcionara de forma directa reparaciones a las personas afectadas por la violencia sexual durante el conflicto. En 2013, el Gobierno de Sri Lanka se comprometió a incorporar un mayor número de las recomendaciones de la Comisión en el Plan de Acción Nacional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos. En total, se incorporaron 145 de unas 285 recomendaciones, algunas de las cuales giraban en

torno a la seguridad de las mujeres y los niños. En mi anterior informe también observé la vulnerabilidad continua de las mujeres y los niños en zonas afectadas anteriormente por el conflicto, en parte debido a la continua militarización de esas zonas. Estas cuestiones siguieron siendo pertinentes en 2013 ya que las mujeres y las niñas, en particular en los hogares encabezados por mujeres, seguían siendo vulnerables al acoso sexual y el abuso, entre cuyos autores había personal militar (A/HRC/25/23). El Gobierno informa de que el ejército ha adoptado medidas estrictas en casos de ese tipo. Sin embargo, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos siguió expresando preocupación en 2013 con respecto a la rendición de cuentas en Sri Lanka, indicando que el Gobierno había adoptado medidas limitadas y poco sistemáticas para investigar las denuncias graves de violaciones de los derechos humanos internacionales y del derecho internacional humanitario y que ninguna de ellas había gozado de la independencia ni credibilidad necesarias (véase A/HRC/25/23, párr. 36). Por tanto, siguen siendo prioritarios los esfuerzos para investigar a fondo esas denuncias y lograr justicia para las víctimas del conflicto civil, incluidas las denuncias de casos de delitos de violencia sexual.

Recomendación

79. En el contexto del diálogo sobre el establecimiento de una comisión amplia para la verdad y la reconciliación, insto al Gobierno de Sri Lanka a que asegure que un mecanismo de justicia de transición de esa índole procure explícitamente lograr la rendición de cuentas por los delitos de violencia sexual, y que las autoridades nacionales establezcan los servicios, compensaciones y reparaciones necesarios para los supervivientes.

III. Labor de la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual, incluida información sobre los progresos realizados en la aplicación de las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes establecidas en virtud de la resolución 1960 (2010) del Consejo de Seguridad

80. En 2013, la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos (Iniciativa de la ONU), red interinstitucional presidida por mi Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, apoyó la capacitación basada en casos hipotéticos para personal de mantenimiento de la paz en varios centros de formación, a fin de mejorar su preparación operacional para responder con rapidez contra la violencia sexual. A fin de mejorar la capacidad de prevención en las misiones, la Iniciativa de la ONU también puso en marcha un marco de indicadores de alerta temprana de violencia sexual relacionada con los conflictos a través de las misiones de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI), la República Democrática del Congo (MONUSCO) y Sudán del Sur (UNMISS). En Côte d'Ivoire, se avanzó en la elaboración de una estrategia amplia conjunta del Gobierno y las Naciones Unidas para combatir la violencia sexual. Un equipo interinstitucional visitó la República Democrática del Congo para examinar la transferencia de las tareas de coordinación en el marco de la estrategia amplia nacional, tras la aprobación de la resolución 2098 (2013) del Consejo de Seguridad. Además, la Iniciativa de la ONU ha desarrollado una serie de instrumentos para

mejorar la práctica sobre el terreno, incluidos una nota orientativa sobre reparación en casos de violencia sexual relacionada con los conflictos y documentos normativos sobre las intervenciones psicosociales y de salud mental.

81. Se prestó apoyo técnico en el país para la introducción progresiva de las directrices para mediadores sobre la manera de abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos en los acuerdos de alto el fuego y los acuerdos de paz, por medios como la capacitación de enviados, mediadores y expertos en mediación. Tras su introducción, se duplicó con creces el número de acuerdos de alto el fuego que incluían disposiciones sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. Entre los acuerdos con disposiciones de ese tipo cabe citar: la declaración de principios firmada el 11 de enero de 2013 en la República Centroafricana; el acuerdo de alto el fuego entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento por la Justicia y la Igualdad firmado el 6 de abril de 2013 sobre la base del Documento de Doha para la Paz en Darfur; el Acuerdo Preliminar para las Elecciones Presidenciales y las Conversaciones de Paz Inclusivas en Malí, firmado el 18 de junio de 2013; y la declaración de compromisos por el M23 firmada al concluir el Diálogo de Kampala el 12 de diciembre de 2013. El mayor número de acuerdos de alto el fuego con disposiciones relativas a la violencia sexual relacionada con los conflictos resalta la importancia de la cooperación continua entre las distintas entidades en el establecimiento de la paz internacional y del intercambio continuo de conocimientos y pericia sobre cómo abordar la inclusión de disposiciones de ese tipo en los acuerdos de alto el fuego y de paz y asegurar su aplicación efectiva.

82. En 2013 se publicó un examen quinquenal independiente de la Iniciativa de la ONU. El examen determinó que la red era un mecanismo eficaz que servía de plataforma mundial para la promoción, la rendición de cuentas y la coordinación, al tiempo que se señalaba la necesidad de que continuara la difusión de directrices e instrumentos de capacitación y de mejorar las medidas a nivel de país. Todas estas actividades están respaldadas por contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de Asociados Múltiples de la Iniciativa de la ONU, que fomenta la acción conjunta entre las distintas entidades de las Naciones Unidas y alienta la transparencia, la cooperación y la iniciativa “Unidos en la acción”. Las principales recomendaciones del examen se tendrán en cuenta en las políticas y prácticas de la Iniciativa de la ONU de cara al futuro.

83. Como base para la adopción de medidas basadas en pruebas sobre la violencia sexual, el sistema de las Naciones Unidas sigue aplicando las disposiciones de vigilancia y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1960 (2010) del Consejo de Seguridad. Esa labor tiene en cuenta la coordinación operacional y sobre el terreno en curso, incluidas las disposiciones del grupo temático sobre la protección y las del subgrupo temático sobre la violencia por razón de género, los grupos de trabajo sobre la protección de civiles, y los mecanismos de vigilancia y presentación de informes sobre infracciones graves contra niños. La red de la Iniciativa de la ONU también está elaborando una nota orientativa sobre la interrelación entre las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes y el Sistema de Gestión de la Información sobre la Violencia de Género, con el fin de mejorar la forma en que los datos se recopilan y presentan al Consejo de Seguridad, al tiempo que se preservan los derechos y las necesidades de protección de los supervivientes. Cabe señalar que mi iniciativa “Los derechos primero”, que tiene por objeto asegurar que las responsabilidades de la Organización en materia de derechos

humanos siempre formen parte esencial de la labor de las Naciones Unidas relativa a la paz y la seguridad, también ayudará a mejorar la vigilancia, el intercambio de información y los análisis conjuntos en todo el sistema.

84. En las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, sigue siendo necesario que haya personal dedicado a esas cuestiones, concretamente asesores de protección de la mujer, para facilitar y coordinar la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la violencia sexual en los conflictos. Hasta diciembre de 2013, se habían desplegado asesores superiores de protección de la mujer a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia y a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí; se ha previsto desplegar a asesores adicionales a la UNMISS, la ONUCI, la BINUCA y la UNAMID. También se han desplegado asesores de protección de la mujer en las dependencias de derechos humanos y empoderamiento de la mujer y de género en esas misiones. Para reforzar la capacidad sobre el terreno, la Iniciativa de la ONU ha comprometido fondos catalizadores para asesores de protección de la mujer en la República Democrática del Congo y Côte d'Ivoire y ha contribuido al desarrollo de su capacidad. Se despliegan en particular asesores superiores de protección de la mujer para proporcionar orientación al personal directivo de las misiones sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, entablar un diálogo con las partes en el conflicto, reforzar la prevención y la respuesta en colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país y los asociados, y liderar las iniciativas para aplicar las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes. Ya hay grupos de trabajo sobre las disposiciones en la República Democrática del Congo y el Sudán (Darfur) y en 2014 se crearán nuevos grupos de trabajo en Côte d'Ivoire, Malí, la República Centroafricana, Somalia y Sudán del Sur. El despliegue continuo de expertos en misiones de determinación de los hechos y comisiones internacionales independientes de investigación con arreglo a los mandatos del Consejo de Derechos Humanos es también un aspecto importante de la vigilancia de la violencia sexual relacionada con los conflictos y la presentación de informes al respecto.

IV. Labor del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos

85. El Equipo de Expertos, establecido en virtud de la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad, continuó prestando asistencia a los gobiernos para desarrollar capacidad y conocimientos nacionales en la lucha contra la impunidad por delitos de violencia sexual en los conflictos. La falta de capacidad sigue siendo uno de los principales obstáculos para asegurar la rendición de cuentas. Ello da lugar a una impunidad generalizada que, a su vez, tiene efectos negativos en el acceso a la justicia y la seguridad de los supervivientes. El Equipo ha centrado su labor en el fortalecimiento de la capacidad de las entidades nacionales en los ámbitos del estado de derecho y la justicia, incluidos los ámbitos especializados de la instrucción y el enjuiciamiento penales, la reunión y preservación de pruebas, la instrucción y el enjuiciamiento en el sistema de justicia militar, la reforma del derecho penal y procesal, y la protección de las víctimas, los testigos y los funcionarios de justicia. El Equipo sirve de complemento y añade valor a la labor de las Naciones Unidas sobre el terreno y permite a las autoridades nacionales tomar la iniciativa, y

funciona con arreglo a un programa conjunto elaborado en coordinación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

86. En la República Centroafricana, a raíz de los compromisos contraídos por el Gobierno en el comunicado conjunto de 12 de diciembre de 2012 para hacer frente a la violencia sexual, el Equipo de Expertos realizó una evaluación técnica en colaboración con ONU-Mujeres y las entidades responsables de la esfera relativa a la violencia por razón de género en el Grupo Temático Mundial sobre Protección. Se propuso la adopción de medidas concretas por el Gobierno y otros asociados sobre el terreno para aplicar los compromisos. Si bien la actual situación de la seguridad en la República Centroafricana no permite la prestación de asistencia, el Equipo ha recibido una solicitud del Gobierno en relación con la prestación de apoyo a la gendarmería para el establecimiento de una unidad especializada sobre violencia sexual.

87. En Colombia, se han realizado esfuerzos notables desde que mi anterior Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos visitara el país en mayo de 2012. El Equipo de Expertos realizó una misión para seguir avanzando sobre la base de las consultas celebradas durante esa visita y examinar modalidades concretas de asistencia técnica, haciendo particular hincapié en el posible apoyo a la Oficina del Fiscal General, en ámbitos como la investigación de casos. Además, a petición de las autoridades nacionales, el Equipo contribuyó a la elaboración de directrices por el Ministerio de Defensa sobre la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos para la policía y el ejército.

88. En Côte d'Ivoire, el Equipo de Expertos apoyó un intercambio de experiencias para ofrecer a la delegación de Côte d'Ivoire, compuesta por representantes de los ministerios pertinentes, la policía, la judicatura, el ejército y la sociedad civil, una oportunidad para aprender de la experiencia de Sierra Leona en la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos en varios sectores. Las lecciones extraídas de la actividad se han tenido en cuenta en la estrategia nacional que examina actualmente el Gobierno de Côte d'Ivoire y en otras iniciativas gubernamentales en el país.

89. En la República Democrática del Congo, el Equipo de Expertos, en coordinación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ha seguido prestando apoyo a las autoridades nacionales fortaleciendo su capacidad para investigar y enjuiciar casos de violencia sexual cometidos por las FARDC y otras fuerzas de seguridad en las partes septentrional y meridional del país. En febrero de 2013, el Equipo envió a un experto en investigaciones para prestar apoyo a las autoridades de justicia militar de las FARDC a través de las células de apoyo a la fiscalía. El experto prestó asistencia en las investigaciones de diversos incidentes importantes, incluidos los presuntos actos de violencia sexual cometidos por soldados de las FARDC en Minova (Kivu del Sur) y Bweremana (Kivu del Norte) durante su retirada tras la caída de Goma en manos de elementos del M23 en noviembre de 2012. A raíz de las investigaciones, 12 comandantes de unidades militares operacionales fueron suspendidos de sus funciones y 18 soldados de diversas unidades fueron detenidos y encarcelados en la prisión central de Goma. En

el futuro, el Equipo centrará sus esfuerzos en el respeto de las garantías de un juicio justo y la seguridad de los supervivientes en casos relacionados con la violencia sexual. El experto en investigaciones también prestó apoyo a la fiscalía militar en la investigación de otros incidentes de violencia sexual, incluidos incidentes en Katindo (Goma) y Kitchanga (territorio de Masisi). Además, el Equipo ayudó al Gobierno a evaluar sus necesidades y capacidad para cumplir los compromisos contraídos en el comunicado conjunto de 30 de marzo de 2013 sobre las medidas para combatir la violencia sexual relacionada con los conflictos. En julio de 2013, mediante un seminario técnico, el Equipo ayudó al Gobierno a elaborar un plan para aplicar el comunicado conjunto.

90. De conformidad con el comunicado conjunto firmado por el Gobierno de Guinea y las Naciones Unidas en noviembre de 2011, el Equipo de Expertos sigue prestando asistencia a las autoridades nacionales en la investigación de los delitos de violencia sexual cometidos en Conarky en septiembre de 2009 y en el enjuiciamiento de los presuntos autores. Desde diciembre de 2012, un miembro del Equipo emplazado en Conakry proporciona asesoramiento al grupo de magistrados que fue establecido por el Gobierno; ello ha hecho aumentar el número de audiencias de casos de violencia sexual: más de 200 víctimas han sido escuchadas por el grupo desde diciembre de 2012. La asistencia del experto también ha dado lugar a la acusación de varios funcionarios de alto nivel, la acusación y detención de un gendarme, concretamente por cargos de violación en relación con esos hechos, y el compromiso del Gobierno de establecer mecanismos para la protección de los supervivientes. Cabe destacar la acusación y comparecencia ante el tribunal del Coronel Claude Pivi, jefe de seguridad presidencial, y la declaración ante el tribunal del General Ibrahima Baldé, Jefe de Estado Mayor de la gendarmería. En el futuro, el Equipo también examinará el establecimiento de sistemas para proteger a las víctimas y los testigos y el fortalecimiento de las medidas de seguridad para el grupo de magistrados.

91. En Somalia, el Equipo de Expertos realizó una evaluación técnica en colaboración con ONU-Mujeres y la Iniciativa de Prevención de la Violencia Sexual del Reino Unido con el fin de ayudar al Gobierno de Somalia a elaborar un plan para aplicar los compromisos contraídos en virtud del comunicado conjunto de 7 de mayo de 2013 y en consonancia con el Pacto para Somalia.

92. En Sudán del Sur, el Gobierno está examinando las conclusiones de la evaluación de 2012 del Equipo y las recomendaciones relativas a las prioridades y estrategias sobre la reforma legislativa con el fin de fortalecer la capacidad nacional y estatal en el sector de la justicia en la lucha contra la violencia sexual. El Equipo seguirá apoyando al Gobierno en el establecimiento de un plan de aplicación para hacer frente al problema.

93. El Equipo sigue elaborando una lista de expertos, en coordinación con iniciativas como el mecanismo “Justice Rapid Response” y la Iniciativa de Prevención de la Violencia Sexual.

V. Recomendaciones

94. Las recomendaciones que figuran a continuación resumen los aspectos fundamentales de un marco para la prevención de la violencia sexual en los conflictos, en virtud de lo dispuesto en la resolución [2106 \(2013\)](#) del Consejo de

Seguridad. Las recomendaciones reseñan las medidas concretas necesarias en los planos político y operacional. La amplitud de las recomendaciones pone de manifiesto el enfoque amplio, multisectorial y pluridimensional para la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos que ha surgido en los últimos años. En la aplicación de un marco de prevención de esa índole, sigo haciendo hincapié en la necesidad de una implicación, liderazgo y responsabilidad nacionales. Las Naciones Unidas están dispuestas a prestar apoyo a las autoridades nacionales en esa labor.

95. Exhorto a todas las partes en conflicto que sean responsables de actos de violencia sexual o sobre las cuales pesen sospechas fundadas de haberlos cometido a que pongan fin a tales infracciones y, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad [1960 \(2010\)](#) y [2106 \(2013\)](#), asuman compromisos de protección concretos y con plazos definidos que incluyan: a) la emisión de órdenes claras a través de las líneas de mando y en códigos de conducta (o su equivalente) que prohíban la violencia sexual; b) la investigación oportuna de las presuntas infracciones para que sus autores rindan cuentas de sus actos; c) la identificación y separación inmediatas de sus filas de las personas más vulnerables a la violencia sexual, especialmente las mujeres y los niños; d) la designación de un interlocutor de alto nivel responsable de asegurar el cumplimiento de los compromisos; y e) la cooperación con las Naciones Unidas para vigilar dicho cumplimiento, y la facilitación de su acceso a tales efectos. Las partes en conflicto deben preparar planes de aplicación oportunos sobre la base de los compromisos mencionados.

96. Pongo de relieve nuestra responsabilidad para con los supervivientes de la violencia sexual y la necesidad de seguir apoyando la prestación de asistencia oportuna, incluidos servicios de salud no discriminatorios y amplios (con inclusión de toda la variedad de servicios de salud sexual y reproductiva y servicios de concienciación sobre el VIH y de respuesta a este), la asistencia psicosocial, jurídica y para la subsistencia y otros servicios multisectoriales, y de asegurar servicios diferenciados y adecuados para niños y supervivientes varones.

97. Insto al Consejo de Seguridad a reforzar los elementos clave del marco de prevención mencionado en su resolución [2106 \(2013\)](#) del siguiente modo:

a) Apoyando los esfuerzos de las Naciones Unidas para entablar un diálogo con las partes estatales y no estatales a fin de obtener compromisos para prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos y responder a esta y examinar sistemáticamente el cumplimiento de esos compromisos, incluido el examen periódico de los comunicados conjuntos concertados con las Naciones Unidas y los planes de aplicación relacionados con esos comunicados;

b) Insistiendo en la importancia fundamental de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, y los dirigentes comunitarios en todos los esfuerzos de prevención y respuesta, y apoyando sus esfuerzos, por medios como la colaboración con las partes en conflicto, para influir sobre ellos en lo relativo a la cuestión de la violencia sexual;

c) Apoyando los esfuerzos de las Naciones Unidas para desarrollar la capacidad de los grupos de la sociedad civil, incluidas las organizaciones y redes de mujeres, con el fin de mejorar los mecanismos de protección comunitarios oficiosos contra la violencia sexual relacionada con los conflictos en situaciones de conflicto

y posteriores a estos, y de los periodistas y los defensores de los derechos humanos, para denunciar los delitos de violencia sexual y responder a estos;

d) Asegurando el despliegue de asesores para la protección de la mujer, de conformidad con el concepto operacional y el mandato acordados y las disposiciones de la resolución [2106 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad, con el fin de facilitar la aplicación plena y oportuna de las resoluciones del Consejo sobre la violencia sexual en los conflictos, y asegurando que esos puestos se incluyan en los presupuestos ordinarios de las misiones de las Naciones Unidas;

e) Asegurando que se preste atención a la cuestión de la violencia sexual en la labor de las entidades de supervisión de las sanciones pertinentes del Consejo de Seguridad, por medios como el despliegue de expertos cualificados y expertos sobre la cuestión de la violencia sexual como parte de comisiones de investigación y otras modalidades de determinación de los hechos y la supervisión sistemática de los progresos en ese sentido;

f) Asegurando que los acuerdos firmados de alto el fuego y de paz incluyan disposiciones que, como mínimo, establezcan la violencia sexual relacionada con los conflictos como acto prohibido en la definición de alto el fuego, en particular en las disposiciones relativas a la separación de las fuerzas, y que detallen o incluyan en un anexo disposiciones relativas a los mecanismos de vigilancia del alto el fuego que tengan en cuenta, entre otras cosas: i) la verificación del cese de la violencia sexual relacionada con los conflictos; ii) la supervisión de incidentes, tendencias y pautas de la violencia sexual y la presentación de informes al respecto, incluida la identificación de las partes sobre las que pesan sospechas fundadas de haber cometido actos de violencia sexual o de ser responsables de ellos; y iii) la inclusión de observadores de ambos sexos, así como de expertos en cuestiones de género, en la estructura de vigilancia. Es necesaria una financiación adecuada y oportuna para la aplicación efectiva de los acuerdos de alto el fuego y de paz, incluidas disposiciones relativas a la violencia sexual relacionada con los conflictos;

g) Asegurando que las medidas para prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos se reflejen explícitamente en los procesos de reforma del sector de la seguridad, en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración y en las iniciativas de reforma de la justicia, en ámbitos como la capacidad de la policía y penitenciaria, de conformidad con el párrafo 16 de la resolución [2106 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad;

h) Reflejando sistemáticamente la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos en las resoluciones pertinentes relativas a países y en las autorizaciones y prórrogas de los mandatos de las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz mediante la inclusión de las principales disposiciones de las resoluciones [1960 \(2010\)](#) y [2106 \(2013\)](#), en particular la necesidad de establecer disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, procurando que las partes en conflicto entablen un diálogo con miras a la obtención de compromisos, en virtud de las resoluciones mencionadas, y supervisando sistemáticamente los progresos en ese sentido. En la medida de lo posible, las actividades de supervisión deben combinarse con la prestación de servicios y se debe hacer hincapié en la coordinación y el intercambio de información entre los sectores de mantenimiento de la paz, asistencia humanitaria, derechos humanos, político y de seguridad;

i) Seguir alentando y apoyando la capacitación de todo el personal de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz utilizando los instrumentos innovadores elaborados por los asociados en la Iniciativa de la ONU, incluidos el inventario analítico de la práctica de mantenimiento de la paz con respecto a la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos y la matriz de indicadores de alerta temprana, alentando a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a aumentar el número de mujeres contratadas y desplegadas en las operaciones de mantenimiento de la paz y alentando a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a hacer frente rigurosamente a las denuncias de violencia sexual y explotación y abuso sexuales por personal de mantenimiento de la paz;

j) Reconociendo y abordando los vínculos entre la violencia sexual relacionada con los conflictos y el comercio ilícito de recursos naturales, así como actividades ilegales como el tráfico de drogas ilícitas y la trata de seres humanos. En ese sentido, el Consejo de Seguridad tal vez desee examinar la aplicabilidad de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos y sus instrumentos jurídicos pertinentes;

k) Alentando a los agentes del sector empresarial a que contraigan compromisos concretos con respecto a la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos, en ámbitos como la obtención de materiales para sus procesos de producción de zonas no afectadas por conflictos;

l) Reconociendo que la violencia sexual no solo es un riesgo al que se enfrentan los desplazados, sino también una táctica que se ha utilizado para inducir al desplazamiento y, por tanto, prestando la debida consideración a la aceptación de la violencia sexual en los conflictos como forma de persecución que conduzca al reconocimiento del estatuto de refugiado de las personas afectadas;

m) Ejerciendo presión sobre los autores de la violencia sexual relacionada con los conflictos, incluidos las personas, las partes y los Estados mencionados en mis informes, mediante la adopción de medidas específicas por los comités de sanciones pertinentes y examinando, al adoptar o prorrogar sanciones selectivas en situaciones de conflicto armado y donde proceda, la posibilidad de incluir los actos de violación y otras formas graves de violencia sexual como criterio para la designación. Las medidas del Consejo de Seguridad de esa índole deberían aplicarse a quienes cometan, ordenen o toleren (al no prevenirlos o sancionarlos) actos de violencia sexual, en virtud de las disposiciones del derecho penal internacional relativas a quienes tengan responsabilidad directa, de mando o superior.

98. Reconozco la adopción de compromisos políticos para prevenir la violencia sexual en los conflictos y prestar asistencia a los supervivientes por los Estados Miembros fuera del marco del Consejo de Seguridad, a saber, las declaraciones históricas aprobadas por el Grupo de los Ocho y por 140 países al margen de la Asamblea General. Insto a esos Estados Miembros a que cumplan los compromisos con carácter prioritario.

99. Además, en consonancia con mi hincapié en el fomento de la implicación, el liderazgo y la responsabilidad nacionales, insto a los Estados Miembros a que aprovechen la pericia del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos y a que le presten apoyo en el fortalecimiento del estado de derecho y la capacidad de los sistemas de justicia civil y militar, como

parte de esfuerzos más amplios para fortalecer las salvaguardias institucionales contra la impunidad por la violencia sexual relacionada con los conflictos. Insto a los donantes a que aseguren una financiación sostenible para este valioso recurso para los países afectados.

100. Por último, insto a todos los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos de la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos y su Fondo Fiduciario de Asociados Múltiples, en particular para la elaboración y aplicación de estrategias nacionales amplias destinadas a prevenir y combatir la violencia sexual relacionada con los conflictos.

VI. Lista incluida en el anexo

101. El anexo del presente informe, basado en la información disponible actualmente, contiene una lista de las partes sobre las cuales pesan sospechas fundadas de haber cometido actos sistemáticos de violación y otras formas de violencia sexual en situaciones de conflicto armado, o de ser responsables de ellos, que son objeto de examen por el Consejo de Seguridad. El anexo no pretende ser una lista exhaustiva de infractores, pero incluye a aquellos sobre los que se dispone de información fidedigna. Cabe destacar que en la lista del anexo los países no se nombran como tales. El objetivo de la lista es identificar a partes concretas en un conflicto sobre las cuales pesan sospechas fundadas de haber cometido actos sistemáticos de violación y otras formas de violencia sexual, o de ser responsables de ellos. En ese sentido, los nombres de los países se mencionan solamente para indicar el lugar o las situaciones en las que las partes delincuentes cometen las violaciones en cuestión.

Anexo

Lista de partes sobre las cuales pesan sospechas fundadas de haber cometido actos sistemáticos de violación y otras formas de violencia sexual en situaciones de conflicto armado, o de ser responsables de ellos, que son objeto de examen por el Consejo de Seguridad

Partes en la República Centrafricana

1. Ejército de Resistencia del Señor
2. Excombatientes de las fuerzas Séléka.
3. Fuerzas antibalaka, incluidos elementos asociados de las fuerzas armadas de la República Centrafricana.

Partes en Côte d'Ivoire

1. Fuerzas Republicanas de Côte d'Ivoire.
2. Antiguos grupos de milicias, entre ellos Alliance patriotique de l'ethnie Wé, Front pour la libération du Grand Ouest, Mouvement ivoirien de libération de l'ouest de la Côte d'Ivoire y Union patriotique de résistance du Grand Ouest.

Partes en la República Democrática del Congo

1. Los siguientes grupos armados:
 - a) Alliance des patriotes pour un Congo libre et souverain;
 - b) Fuerzas Democráticas Aliadas – Ejército Nacional para la Liberación de Uganda;
 - c) Forces de défense congolaises;
 - d) Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda;
 - e) Front de résistance patriotique de l'Ituri;
 - f) Ejército de Resistencia del Señor
 - g) Movimiento 23 de marzo;
 - h) Mai-Mai Cheka/Nduma Defence for Congo;
 - i) Mai-Mai Kifuafua;
 - j) Mai-Mai Morgan;
 - k) Mai-Mai Simba/Lumumba;
 - l) Grupo armado Nyatura;
 - m) Patriotes résistants congolais;
 - n) Raia Mutomboki.
2. Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo.
3. Policía nacional de la República Democrática del Congo.

Partes en Malí

1. Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad.
2. Ansar Dine.
3. Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental.
4. Al-Qaida en el Magreb Islámico

Partes en Sudán del Sur

1. Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán.
2. Policía Nacional de Sudán del Sur.
3. Movimiento/Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición.
4. Ejército de Resistencia del Señor

Partes en la República Árabe Siria

1. Fuerzas del Gobierno, incluidas las fuerzas armadas sirias, las fuerzas de inteligencia y la shabbiha, milicia afiliada al Gobierno.
 2. Elementos armados de la oposición que operan en territorios en disputa y controlados por la oposición, incluidos Damasco, Damasco Rural, Alepo y Homs.
-